



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“Régimen MYPE Tributario y su influencia en la Formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

María Ysabel Galindo Quispe

**ASESOR:**

Dr. Ricardo García Céspedes

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LIMA – PERÚ**

2017

**Página del Juizado**



---

Dra. Saenz Arenas Esther  
Presidente



---

Dr. García Cespedes Ricardo  
Secretario



---

Mg. Espinoza Espinoza Alindor  
Vocal

### **Dedicatoria**

El presente trabajo está dedicado, de manera especial, a Dios por darme la vida y la fortaleza en todo momento, también va dedicado con todo mi amor a mi esposo y mis hijos Linda y Ronaldo que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis metas, por motivarme a seguir adelante.

### **Agradecimiento**

Agradezco infinitamente a todos aquellos que de alguna manera influyeron en mi proceso educativo: mis profesores, mis compañeros y amigos; ellos fueron también colaboradores para la culminación de mi trabajo de investigación.

### Declaración de autenticidad

Yo, Maria Ysabel Galindo Quispe con DNI N° 25002838, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de desarrollo del Proyecto de Investigación, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 15 de Diciembre de 2017



-----  
Maria Ysabel Galindo Quispe

DNI: 25002838

## Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “Régimen MYPE Tributario y su influencia en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de Contador Público.

Tiene como finalidad analizar de qué manera el Régimen MYPE Tributario influye en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017; así como informar sobre las ventajas de este régimen, evaluar las diferentes alternativas de solución, el uso adecuado de las normas tributarias que permitirá a los negociantes ser competitivos y buscar su estabilidad económica.

El presente trabajo de investigación está estructurado bajo el esquema de 8 capítulos. En el capítulo I se expone la introducción, en capítulo II se presenta el marco metodológico y método de investigación, en el capítulo III se muestran los resultados de la investigación, en el capítulo IV las discusiones, en el capítulo V las conclusiones, en el capítulo VI se presenta las recomendaciones y en el capítulo VII y VIII se detallan las referencias bibliográficas y anexos (el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento) respectivamente.

Atte,

María Ysabel Galindo Quispe

## Índice

Página del Jurado .....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento .....	iv
Declaración de Autenticidad.....	v
Presentación .....	vi
Índice.....	vii
Índice de Tablas .....	x
Índice de Gráficos .....	xi
Resumen.....	xii
Abstrack .....	xiii
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>14</b>
1.1 Realidad Problemática.....	15
1.2 Trabajos previos .....	16
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	21
Reseña Histórica de la MYPE .....	21
1.3.1 Marco Teórico Del Régimen MYPE Tributario Del Impuesto a la Renta..	21
Origen Base Legal. ....	21
Personas Comprendidas al Régimen de la Mediana y Pequeña Empresa Tributario Del Impuesto a la Renta.....	22
Personas Naturales.....	22
Personas Jurídicas.....	22
Las Sucesiones Indivisas .....	23
Sociedades Conyugales.....	23
Acogimiento Al Régimen MYPE Tributario Del Impuesto a la Renta .....	23
Al iniciar sus Actividades.....	24
Si provienen del Registro Único Simplificado.....	24
Si provienen del Régimen Especial del Impuesto a la Renta .....	25
Si provienen del Régimen General .....	25
1.3.2 Marco Teórico de la Formalización .....	25
Ley N° 28015 (03.07.2003) .....	26
Ley N° 30056 (02.07.2013) .....	27

Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (27/12/2013).....	28
Decreto Legislativo 1086.....	28
Formalización Jurídica .....	29
Formalización Tributaria.....	29
Formalización Laboral.....	30
Régimen Laboral Especial. ....	31
El Régimen Laboral General.....	31
Formalización Municipal.....	31
1.3.3 Marco Conceptual.....	32
1.4 Formulación del Problema .....	35
Problema General .....	35
Problemas Específicos.....	35
1.5 Justificación del Estudio.....	35
1.6 Objetivo.....	36
Objetivo General .....	36
Objetivos Específicos .....	36
1.7 Hipótesis .....	37
Hipótesis General.....	37
Hipótesis Específicos. ....	37
CAPÍTULO II: MÉTODO.....	38
2.1 Tipo de Estudio.....	39
2.2 Diseño de Investigación.....	39
2.3 Variables, Operacionalización .....	40
Variable 1: Régimen MYPE tributario.....	40
Variable 2: Formalización.....	40
Cuadro 2 .....	41
Operacionalización de Variables.....	41
Población .....	42
Muestreo .....	42
Muestra .....	42
2.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos, validez y confiabilidad	43
2.6 Métodos de Análisis de Datos .....	44
2.7 Aspectos Éticos .....	44
CAPÍTULO III: RESULTADOS .....	45



3.1 Análisis de Confiabilidad del Instrumento .....	46
Régimen MYPE Tributario.....	46
Resultados.....	46
3.2 Análisis de Confiabilidad del Instrumento .....	49
Formalización.....	49
3.3 Resultados.....	52
3.4 Validación de Hipótesis.....	73
Prueba de Normalidad .....	73
Prueba de Hipótesis General .....	74
Hipótesis Específica 1 .....	76
Hipótesis Específica 2.....	78
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN .....	80
Discusión .....	81
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES .....	84
Conclusiones .....	85
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES .....	87
Recomendaciones .....	88
CAPÍTULO VII: REFERENCIAS.....	89
Referencias Bibliográficas .....	90
CAPÍTULO VIII: ANEXOS .....	94
Anexo 01 Matriz de Consistencia .....	95
Anexo 02 Validez del Instrumento .....	96
Anexo 03 Evaluación de Similitud de la Tesis con el TURNITIN .....	108

## Índice de Tablas

Tabla 1 Comparativo según la Ley 28015 y el Decreto Legislativo N°1086 .....	29
Tabla 2 Validación de Expertos.....	44
Tabla 3 Resumen de Procesamiento de Casos .....	46
Tabla 4 Alpha de Cronbach Régimen MYPE Tributario .....	47
Tabla 5 Alpha de Cronbach Formalización .....	50
Tabla 6 Ítem 01 .....	52
Tabla 7 Ítem 02 .....	53
Tabla 8 Ítem 03 .....	54
Tabla 9 Ítem 04 .....	55
Tabla 10 Ítem 05 .....	56
Tabla 11 Ítem 06 .....	57
Tabla 12 Ítem 07 .....	58
Tabla 13 Ítem 08 .....	59
Tabla 14 Ítem 09 .....	60
Tabla 15 Ítem 10 .....	61
Tabla 16 Ítem 11 .....	62
Tabla 17 Ítem 12 .....	63
Tabla 18 Ítem 13 .....	64
Tabla 19 Ítem 14 .....	65
Tabla 20 Ítem 15 .....	66
Tabla 21 Ítem 16 .....	67
Tabla 22 Ítem 17 .....	68
Tabla 23 Ítem 18 .....	69
Tabla 24 Ítem 19 .....	70
Tabla 25 Ítem 20 .....	71
Tabla 26 Prueba de Normalidad.....	73
Tabla 27 Rho de Spearman Régimen MYPE Tributario-Formalización .....	74
Tabla 28 Rho de Spearman Régimen PYME Normas de las PYMES .....	76
Tabla 29 Rho de Spearman Reg. MYPE Tributario - Procedimientos de Constitución.....	78

## Índice de Gráficos

Gráfico 1 Gráfico de Barras ítem 01 .....	52
Gráfico 2 Gráfico de Barras ítem 02 .....	53
Gráfico 3 Gráfico de Barras ítem 03 .....	54
Gráfico 4 Gráfico de Barras ítem 04 .....	55
Gráfico 5 Gráfico de Barras ítem 05 .....	56
Gráfico 6 Gráfico de Barras ítem 06 .....	57
Gráfico 7 Gráfico de Barras ítem 07 .....	58
Gráfico 8 Gráfico de Barras ítem 08 .....	59
Gráfico 9 Gráfico de Barras ítem 09 .....	60
Gráfico 10 Gráfico de Barras ítem 10 .....	61
Gráfico 11 Gráfico de Barras ítem 11 .....	62
Gráfico 12 Gráfico de Barras ítem 12 .....	63
Gráfico 13 Gráfico de Barras ítem 13 .....	64
Gráfico 14 Gráfico de Barras ítem 14 .....	65
Gráfico 15 Gráfico de Barras ítem 15 .....	66
Gráfico 16 Gráfico de Barras ítem 16 .....	67
Gráfico 17 Gráfico de Barras ítem 17 .....	68
Gráfico 18 Gráfico de Barras ítem 18 .....	69
Gráfico 19 Gráfico de Barras ítem 19 .....	70
Gráfico 20 Gráfico de Barras ítem 20 .....	71
Gráfico 21 Campana de Gauss de Hipótesis General.....	75
Gráfico 22 Campana de Gauss de Hipótesis Específicas 01. ....	77
Gráfico 23 Campana de Gauss de Hipótesis Específicas 02. ....	79

## Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene como título del problema ¿De qué manera el Régimen MYPE Tributario influye en la Formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita año 2017? para lo cual se plantea como hipótesis que “El Régimen MYPE Tributario Influye directamente en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017”.

La investigación tiene como diseño no experimental transversal, debido a que ninguna de las dos variables será manipulada. Está conformada por un universo de 3500 comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, la muestra está conformada por 59 comerciantes. El instrumento que ha sido tomado, es la encuesta; el cual ha sido validado por expertos de la Universidad Cesar Vallejo y por el alfa de Crombach. Para la comparación de hipótesis ha sido utilizado con la prueba correlación de Spearman.

Luego del procesamiento de datos se obtiene como resultado que se acepta la hipótesis nula y por ende se rechaza la hipótesis alterna, el cual muestra que la variable Régimen MYPE tributario no influye en la formalización de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017.

Se concluye al final de esta investigación que el régimen MYPE tributario no se relaciona directamente con el cumplimiento de las normas de las MYPES ni con la constitución formal de las MYPES en los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita; Por lo tanto se recomienda destinar los esfuerzos necesarios para desarrollar una fuerte cultura tributaria, difusión de beneficios y apoyo por parte del Estado para con ello lograr una mayor formalización, el cual traerá una serie de beneficios para los comerciantes, entre ellos: tributarios, laborales, financieros, mejor acceso a los mercados y mayores ventas.

Palabras clave: cultura tributaria, Mypes, Formalización.

## Abstrack

The present research work, has like title of the problem “How the Regime Tributary MYPE has influence in the Formalization of the merchants of the Wholesale Marketing of Saint Anita, year 2017”? For which he proposes like hypothesis than The Regime the Tributary MYPE Has Influence right into the winding up of the loan of the merchants of the Wholesale Marketing of Saint Anita, year 2017.

Investigation has like nonexperimental transverse design, because no one of the two variables will be manipulated. It is shaped by 3500 merchants' universe of the wholesale marketing of Santa Anita, the sample is shaped by 59 merchants. The instrument that has been taken, is the opinion poll; which has been validated by experts of the university to lay off Vallejo and for the alpha of Cronbach. For the comparison of hypothesis it has been used with the proof correlation of Spearman.

Right after data processing it is obtained as a result that the null hypothesis is accepted and as a consequence the alternative hypothesis is refused, which shows that the variable Regime the tributary MYPE does not influence the formalization of the merchants of the wholesale marketing of Saint Anita.

One comes to an end at the end of this investigation than the regime the tributary MYPE does not relate directly with the fulfillment of the standards of the MYPES neither with the formal constitution of the MYPES in the merchants of the wholesale marketing of Saint Anita; Therefore it is recommended to destine the necessary efforts to develop a strong tributary culture, diffusion of benefits and support on behalf of the State stops with it achieving a bigger formalization, which will bring along a series of benefits for the merchants, among themselves: Taxpayers, labor, financial better market access and biggest selling's.

Passwords: Tributary culture, mype, winding up of the loan.

# **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

## 1.1 Realidad Problemática

En el Perú, y de manera concreta en Lima, la informalidad comercial es una respuesta a la desocupación, producido por la aglomeración urbana, consecuencia de la migración y la devastación de la agricultura y por la mala administración del sector agrario (De soto, 1994).

Cabe resaltar que actualmente en el sector informal la economía se constituye por actividades empresariales fuera de las normas establecidas, lo que significa que la informalidad no solo es de un sector sino que se está esparciendo a diferentes lugares (Quijano, 1998).

En este entender el comercio informal enlaza a las personas que laboran en pequeños negocios comerciales que operan sin un local comercial, es decir que laboran en vías públicas; estando siempre al borde de cualquier regulación y sin vigilancia en cuanto a sus impuestos, tasas, contribuciones establecidas por ley.

No son ajenos los mercados en especial el Mercado Mayorista de Santa Anita, donde existen comerciantes que siempre están al borde de la informalidad, que es un fenómeno que sucede en nuestro país y en otros países vecinos, sean estos desarrollados o no desarrollados económicamente.

Ante esta situación las personas crean sus propias organizaciones y/o asociaciones. Toda esta situación ocasiona que la población que migró a la capital use diversas formas de ocupación, principalmente informales logrando crear sus propios negocios y pequeñas empresas. Dando así el origen de las Micro y Pequeñas Empresas, quienes tienen un rol muy significativo en nuestro país ya que con ella generan empleos; sin embargo no todas las Micro y Pequeñas Empresas son formales; en esta situación de informalidad no contribuyen con el desarrollo del país por ejercer un comercio de este tipo.

Es así que el nacimiento del Régimen MYPE Tributario tiene como finalidad dar ventajas y beneficios para que los contribuyentes se acojan al este nuevo régimen tributario.

## 1.2 Trabajos Previos

Se encontraron las siguientes tesis en las universidades: Universidad de Huánuco – Perú, Universidad de Cesar Vallejo de Trujillo-Perú, la Universidad de Ciencias y Humanidades Lima-Perú, Universidad Peruana Unión Ñaña, Lima-Perú, Universidad Nacional de Tumbes.

Yman Y Ynfante (2016), presentó la tesis titulada: “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes”, para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional de Tumbes.

Señala que el objetivo principal es determinar como el programa de difusión tributaria incide en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes.

El autor concluye con este trabajo que existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emiten el comprobante de pago cuando no se lo solicitan.

Así mismo concluye que el 15% de los comerciantes indican que sus ventas diarias promedio son mayores a las declaradas mensualmente, refiriendo que es común ver que otros comerciantes no paguen impuestos.

Borja Y Aragon (2013), presentó la tesis titulada: “Sistema Contable, Régimen Tributario y Laboral Para la Formalización de una Micro y Pequeña Empresa en la Región Arequipa -2013”, para optar el Título Profesional de



Contador Público en la Universidad Católica de Santa María de Arequipa – Perú.

Señala que los objetivos fueron describir la formalización en las Micro y Pequeñas empresas de la provincia de Arequipa ,describir el manejo empresarial en las Micro y Pequeñas Empresas formales considerando los aspectos contables, tributarios y laborales y determinar los beneficios del buen manejo empresarial para las Micro y Pequeñas Empresas informales en el caso de formalizarse.

Los autores concluyen que de las empresas investigadas el 75% tiene RUC. El 88% tienen licencia de funcionamiento. El 62% lleva contabilidad simplificada. Solo el 12% aplica las normas contables NIC Y NIF. El 88% considera que la información contable es útil para la empresa. El 44% pertenece al Régimen especial (RER) y el 32% al régimen General. Alrededor de 70 % entregan entre facturas y boletas. El 78 % tiene hasta 10 trabajadores .Solo el 25 % tiene a sus trabajadores en planilla. El 81% considera que la Micro y Pequeña Empresa es muy importante para la economía Peruana.

Así mismo concluye que evaluando la rentabilidad de las empresas formales e informales según los casos presentados, se puede afirmar que los beneficios obtenidos en la rentabilidad de las formales. En la empresa ABC arroja un ratio del 32.33%y la empresa XYZ el ratio es de 12.22%. Este es el principal beneficio de ser una empresa formal.

Zevallos (2017), presentó la tesis titulada: “El Régimen MYPE Tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huánuco -2017”, para optar el título de Contador Público en la Universidad de Huánuco – Perú.

Señala que el objetivo general de su investigación es Determinar de qué manera el régimen MYPE tributario influye en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga en el distrito de Huánuco -2017.

El autor concluye que de sus resultados obtenidos de la investigación el 88% de los empresarios encuestados, el Régimen MYPE Tributario influye significativamente y de manera positiva en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga del distrito de Huanuco-2017, permitiéndoles de esta manera mejorar su competitividad empresarial y posicionamiento en el mercado.

Así mismo concluye que el pago a cuenta del impuesto a la renta influye significativamente y de manera significativa y de manera positiva en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga del distrito de Huanuco-2017, permitiéndoles pagar el 1% de impuesto a la renta mensual de pago a cuenta, la determinación del impuesto de la renta anual con el 10 % a las 15 primera UIT esto le permite reducir gastos en el pago de impuesto permitiéndoles a las empresas un mejor desarrollo empresarial.

Además concluye que los beneficios tributarios influyen significativamente y de manera positiva en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga del distrito de Huánuco -2017, estos beneficios que ofrecen en el Régimen MYPE Tributario contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarios como no presentar las declaraciones en fecha establecida según el cronograma establecida por la administración tributaria, por no contar con libros y/o registros contables.

Tarazona & Veliz de Villa (2016), presentó la tesis titulada “La Cultura Tributaria en la Formalización de las MYPES, Provincia de Pomabamba-Ancash Año 2013 (Caso: Micro Empresa T&L S.A.C.)”, para optar el grado de profesional Contador Público en la Universidad de Ciencias y Humanidades Lima-Perú.

Señala que el objetivo general de su investigación es determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en la Formalización de la Empresa T&L SAC como Micro Empresa –en la ciudad de Pomabamba –Ancash, 2013”.

El autor concluye que la formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L SAC. Quien no se acogió a dichas normas.

Así mismo concluye que la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L SAC, aún no cuenta con su licencia de funcionamiento.

Además concluye que la Empresa T&L SAC aún no está acogido en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el D.L, 1086 los cuales más favorables que están en la normativa general.

Leal (2015), presentó la tesis titulada: El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y la formalización de los negocios en el nuevo Mercado Mayorista de Santa Anita, 2015, para optar el Título de Contador Público, en la Universidad Peruana Unión Ñaña, Lima-Perú.

Señala que el objetivo general de su investigación es “Determinar el grado de relación que existe entre el régimen especial del impuesto a la renta y la formalización de los negocios del nuevo Mercado Mayorista de Santa Anita, 2015”

El autor concluye que según su primer objetivo, se encontró que existe un grado de relación significativa entre la accesibilidad del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y la formalización de los negocios de las personas con negocios del nuevo Mercado Mayorista de Santa Anita.

Así mismo concluye que según su segundo objetivo se encontró que el grado de relación entre los beneficios promocionales del Régimen Especial del Impuesto a la Renta con la formalización de los negocios de las personas con

negocio del nuevo Mercado Mayorista de Santa Anita es positiva débil, pero es la que mayor incidencia tiene sobre formalización.

Además concluye que finalmente que los comerciantes encuestados en el nuevo Mercado Mayorista de Santa Anita que casi siempre tienen un control de sus inversiones pero que lo realizan de manera informal, ya que sus obligaciones tributarias no están bien establecidas en el debido régimen de la renta, porque consideran son obligaciones de control muy simple, y no tienen necesidad de un especialista contable.

Campos ( 2015), presentó la tesis titulada: “La cultura Tributaria y la Formalización tributaria de las MYPES del sector calzado en el distrito el porvenir, Rio seco-2015”, para optar el Título de Profesional de Contador Público, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo-Peru.2016

Señala que el objetivo general de su investigación es “Determinar la relación entre la Cultura Tributaria y la Formalización Tributaria de las MYPES del sector calzado en el Distrito el porvenir, Rio Seco -2015”.

La autora concluye que se ha propuesto a los micro y pequeños empresarios formalizar tributariamente su emprendimiento del sector calzado en el distrito el Porvenir, Rio Seco a través de una campaña informativa, con la finalidad de dar a conocer los pasos de la formalización, las formas de constitución, los regímenes tributarios y los beneficios que se obtiene al ser una MYPE formal tributariamente.

Además concluye que el sector calzado en el distrito el Porvenir, Rio Seco -2015; la mayor cantidad de los MYPES son informales tributariamente, de ellas exactamente de 5 empresa son formales, es decir que cumplen con todo lo establecido para que sea considerada MYPE tributariamente formales, poseer un Ruc vigente, al generar y pagar sus rentas de tercera categoría y mantener su nivel de ventas y que se encuentre dentro de los límites permitidos para ser considerado una MYPE, estar constituida como persona

natural y persona jurídica y desarrollar una actividad económica, en este caso la fabricación y comercialización de los calzados.

### **1.3 Teorías relacionadas al tema**

#### **Reseña Histórica de la MYPE**

Sandoval (2015), durante la segunda guerra mundial la mayor parte de las empresas de Europa fueron destruidas, como debían recuperarse de una manera rápida, la solución a esta situación fue la creación de pequeñas y medianas empresas (PYMES). Desde hace mucho tiempo las Pymes han constituido los ingresos principales de muchas familias, ya que de ella una familia puede sostenerse, sin necesidad de realizar algún trabajo adicional. El mayor problema que han tenido que superar las PYMES es la globalización, situación que de entrada provocó que muchas empresas tuvieran que cerrar por el gran número de empresas transnacionales que llegaron a nuestro país.

#### **1.3.1 Marco Teórico Del Régimen MYPE Tributario Del Impuesto a la Renta**

Alva (2017), El artículo 1 del decreto legislativo N° 1269, señala a quienes está dirigido este nuevo Régimen MYPE tributario (RMT), el cual comprende a las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares, las personas jurídicas y sociedades conyugales, domiciliadas en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. (p.309).

Así mismo Manrique (2017), señala que el régimen de la mediana y pequeña empresa tributario se encuentra vigente desde el primero de enero del 2017 y permite que los contribuyentes que se acojan a él, tributen de acuerdo a su real capacidad contributiva, y pretende ser una alternativa atractiva de ingreso a la formalidad debido a su tasa reducida y la flexibilización en las obligaciones del llevado de libros contables. (p.49).

#### **Origen Base Legal.**

A través del Decreto Legislativo N° 1269: (publicado el 20-12-2016), vigente a partir del (01-01-2017,y Decreto Supremo 403 -2016-EF:(publicado el 31de diciembre - 2016) Crea y reglamenta el régimen de la mediana y pequeña empresa tributaria que entra en vigencia el 01-01-2017.Se observa que su objetivo fundamental de esta norma es establecer que el régimen de la mediana y pequeña empresa tributario que comprende a los contribuyentes a los que se refiere en el artículo 14º de la ley del impuesto a la renta.

## **Personas Comprendidas al Régimen de la Mediana y Pequeña Empresa Tributario Del Impuesto a la Renta**

Manrique (2017) el régimen de la mediana y pequeña empresa tributario comprende a las personas naturales, las sucesiones indevisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas, domiciliadas en el país ;siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 unidades impositivas tributarias en el ejercicio gravable.(P.49).

### **Personas Naturales**

Mendoza y Ortiz (2016), mencionan que las persona natural “Es todo ser humano o individuo que hace y obtiene la capacidad legal en la sociedad sin importar edad, sexo o religion”.(p.478).

Bernilla (2016), señala que la persona natural es el hombre y la mujer como sujeto jurídico que tiene una capacidad para poder ejercer sus derechos, contraer y cumplir obligaciones .Es así que pueden realizar actividades económicas lucrativas que se les considera rentas de tercera categoría.(p.17)

Así mismo las personas naturales son todos los entes de la especie humana que por solo el hecho de existir poseen derechos tanto desde el punto jurídico y que tienen como atributos su domicilio y nacionalidad.

### **Personas Jurídicas**

Bernilla (2016),menciona que las personas jurídicas no pueden ejercer sus derechos por si solos por lo que toda persona jurídica sera administrada y

representada por una o más personas naturales en este entender la representación deberá ser inscrita en los Registros Públicos. (p.19).

Así mismo Escalante ( 2016), considera que la modalidad de persona jurídica representa a una organización con responsabilidad limitada y que tiene como objetivo social realizar actividades económicas. Esto bajo la legislación peruana y existen varias modalidades de las cuales recomienda cuatro para dar inicio en un negocio: Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L),Sociedad Anonima (S.A),Sociedad Anonima Cerrada (S.A.C.) Y Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L).(p.36).

### **Las Sucesiones Indivisas**

El regimen Tributario La sucesion Indivisa ( s/f),este regimen señala que la sucesiones implica una transmisión de las relaciones jurídicas y patrimoniales por la muerte del causante a sus herederos ,quienes lo suceden y pasan a ocupar su lugar.En este caso las sucesiones indivisas es un contribuyente de duración determinada, pues su existencia se inicia con el fallecimiento de la persona natural y se extingue ya sea por mandato judicial o por inscripción al testamento de la persona fallecida.(p.3).

### **Sociedades Conyugales**

Rivera (2012),La sociedad conyugal es un régimen patrimonial que consiste en la sociedad de bienes que se forma entre los conyuges por el hecho de contraer matrimonio y la falta de pacto en contrario.(código civil peruano Libro III-Derecho De Familia Artículo 295).

Así mismo se considera que una sociedad conyugal,está compuesta por un grupo de bienes conocidos como los haberes sociales,tales como los haberes sociales que representan todos los activos de la sociedad conyugal, como por ejemplo el haber absoluto de la sociedad conyugal,haber relativo de la sociedad conyugal y el haber propio de cada conyuge,por otro lado las deudas representan los pasivos.

### **Acogimiento Al Régimen MYPE Tributario Del Impuesto a la Renta**

Alva, Flores, Y Effio (2017),mencionan al acogimiento del régimen MYPE tributario toca incluirse siempre que cumpla con los requisitos, para aquellos participantes que inicien sus operaciones en el transcurso del ejercicio gravable.De iniciar actividades,podran acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de

actividades, dentro de la fecha de su vencimiento, si proviene del RUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda, si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda y si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, para este año 2017, la SUNAT incorporo de oficio a los contribuyentes que hasta el 31 de diciembre del 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo que por el periodo de enero 2017 se hayan acogido al nuevo RUS o al régimen especial, con su declaración correspondiente al mes de enero. (p.312) .

### **Al iniciar sus Actividades**

Manrique (2017), menciona que se entiende que los sujetos inician actividades cuando:

- a) Se inscriban por primera vez en el RUC o estando inscritos en el RUC se afecten por primera vez a rentas de tercera categoría.
- b) Se hubieran reactivado en el RUC y la baja hubiera ocurrido en un ejercicio gravable anterior, siempre que no hayan generado rentas de tercera categoría en el ejercicio anterior a la reactivación. (p.61).

Escalante (2016), señala que al iniciar un negocio, como persona natural se puede ejercer actividades económicas directamente, y como tal es el mismo responsable de las obligaciones del negocio. Además posee ventajas de poder crear y cerrar el negocio fácilmente, el control y administración recaen totalmente en la persona lo cual significa el proceso en la firma de contratos, procedimientos y otras actividades, se puede acoger al Nuevo RUS régimen único simplificado en la Sunat. (p.36).

### **Si provienen del Registro Único Simplificado**

Manrique (2017), menciona que si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda. (p.61)

Lo que debemos saber sobre el Régimen Único Simplificado (nuevo RUS), es que se creó mediante el Decreto Legislativo N° 937, que fue publicado el 14 de



noviembre del año 2003 y prácticamente entra en vigencia desde el año 2004. Este régimen comprende el impuesto general a las ventas y el impuesto promoción municipal, su objetivo es establecer un régimen tributario promocional para Pequeñas y Micro Empresas que facilite el cumplimiento de sus obligaciones y los que comprenden en este régimen son las personas naturales y sucesiones indivisas que esten domiciliadas en el nuestro país, también están las personas naturales no profesionales, que perciben rentas que provienen de las renta de cuarta categoría, o sea actividades sin oficio. Además solo pueden emitir comprobantes como boletas de venta, o cintas emitidas por máquinas registradoras que permitan derecho a crédito fiscal.

### **Si provienen del Régimen Especial del Impuesto a la Renta**

Manrique (2017), menciona que en el artículo inciso a) del artículo 119º de la Ley del Impuesto a la renta señala que el acogimiento al régimen especial se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al periodo de inicio de actividades declarado en el Registro Único de contribuyentes, y siempre que se efectuó dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias.

Al declarar dentro de la fecha de vencimiento, y realizar el pago fuera de ella, no procede el acogimiento al Régimen Especial del Impuesto a la Renta; debiendo tributar por dicho periodo en el Régimen General. (P.35-36).

### **Si provienen del Régimen General**

Alva (2013), sostiene que los contribuyentes que provienen del régimen general, podrá afectarse con su declaración del mes de enero.

Además, para este año 2017, la Superintendencia Nacional de Aduanas incorpora de oficio a los contribuyentes que al 31 de diciembre del 2016 hubieren estado tributando en el régimen general y que sus ingresos netos del año 2016 no superaron las 1700 Unidades Impositivas Tributarias, salvo que por el mes enero 2017 se hayan acogido al nuevo Rus o al Régimen Especial del impuesto a la renta, con la declaración correspondiente (p.313).

## **1.3.2 Marco Teórico de la Formalización**

Mercado (s.f.), se refiere a la existencia de normas y procedimientos que prescriben como, cuando y porque se ejecutan las tareas. La formalización sirve para reducir la variabilidad humana, impone rigidez y obediencia y elimina la libertad personal, para asegurar que las cosas se ejecuten de acuerdo a lo previsto.

Así mismo formalización significa que se ha cumplido con todas las normas legales por ejemplo de registros públicos, tributarias, inscripción a la superintendencia nacional de aduanas y de la administración tributaria, laborales si tiene colaboradores, municipales especiales y complementarias, osea todos los tramites de las diferentes entidades que tiene el estado peruano para iniciar con el negocio, pero eso no implica que se tiene que cumplir con todos, en algunos casos se cumplirá con unos dos o tres.

Según el Ministerio de Producción la Formalización se define de la siguiente manera: "Aquel proceso por el cual una Persona Natural o Jurídica decide constituir una empresa respetando las diferentes normas y trámites que el estado establece en los ámbitos jurídicos, tributarios, laborales ,sectoriales y municipales".

Ante esto el actual gobierno representado por el presidente Pedro Pablo Kuczynski ha tomado medidas que busca la formalización de las micro y pequeñas empresas que se encuentra establecida por la Ley N° 30056, y está concretada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto al desarrollo Productivo y al crecimiento empresarial. Esta ley pretende el registro de la micro y pequeñas empresas que se encuentran dentro de la informalidad en un tiempo máximo de setenta y dos horas a través del Registro Nacional de la Micro y Pequeña empresa, esto si cumplen con todas las cualidades principales para estar catalogada como una micro y pequeña empresa.

### **Ley N° 28015 (03.07.2003)**

Bernilla (2016), desde el año 2003 con la Ley de promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresas-Ley 28015, el gobierno trato de formalizar a los trabajadores y formalizar

a la MYPES pero al hacer un balance, menos del 2% de pequeñas y micro empresas se formalizaron con esta ley .

Buscó incrementar el empleo sostenible, su productividad y la rentabilidad, su contribución al producto bruto interno, a la ampliación del mercado interno y exportaciones y por ende a la contribución y recaudación tributaria.

De esa manera la Ley contempla la definición de las micro y pequeñas empresas como una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y que su objetivo es desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestaciones de servicios.

Así mismo caracteriza a la micro y pequeñas empresas como microempresa que el nivel de sus ventas anuales no debe superar las 150 unidades impositivas tributarias, y pequeña empresa que el nivel de sus ventas debe ser hasta el monto máximo de 1700 unidades impositiva tributaria, y mediana empresa, el nivel de sus ventas anuales superiores debe ser de 1700 unidades impositiva tributaria y hasta un monto máximo de 2300 unidades impositivas tributarias.

### **Ley N° 30056 (02.07.2013)**

El 02 de julio del 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 30056, norma que contiene un conjunto de modificaciones a varias leyes con la finalidad de impulsar la inversión privada en diversos ámbitos de la economía nacional.

El objeto de esta ley es establecer la competitividad, promoción, formalización y desarrollo de los micros y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su rentabilidad y productividad, la contribución al producto bruto interno, ampliar el mercado interno y las exportaciones.

Ya no se denominará el tipo de empresa por su número de trabajadores sino por el tamaño de sus ventas. Es así que una microempresa tendrá que contratar más personas que la de diez, a la que anteriormente estaba limitada. Y ahora una micro empresa será la que posea sus ventas anuales hasta por un monto de máximo de 150 unidades impositivas tributarias .

Por consiguiente, es importante poder fomentar e impulsar el desarrollo de los microempresarios, aumentando el empleo, creando el crecimiento económico bajo la formalización de las micro y pequeñas empresas.

Así mismo, en cuanto a las compras estatales, las empresas tendrán a partir de su vigencia de la ley como máximo 15 días para pagar a los proveedores de la micro y pequeñas empresas.

### **Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (27/12/2013)**

De conformidad con la novena disposición complementaria final de la Ley N° 30056, mediante el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (28/12/2013) se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al crecimiento Empresarial (en adelante MIPYME), el que deroga al DS 007-2008-TR. Tiene por objetivo establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización, y el desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresas, incentivando la inversión privada, la producción y el acceso a los mercados internos y externos. Cuando esta Ley hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las micro y pequeñas empresas el cual es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente. (art.4), el estado fomenta la formalización de la MYPES a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior. (art.7).

### **Decreto Legislativo 1086**

El decreto legislativo 1086 del año 2008, Ley de promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente. El cual modifica las características de las medianas y pequeñas empresas, según el cual una MYPE debe reunir dos criterios, uno es la cantidad de empleados y el otro el monto de las ventas anuales equivalentes a unidades impositivas tributarias (UIT S/.4050-año 2017). Considerando a las microempresas: máximo de 10 empleados y un volumen de ventas hasta 150 UIT, en Pequeña Empresa el número de empleados es máximo de 100 y el volumen de ventas debe llegar hasta 1700 unidades impositivas tributarias.

Cabe indicar que en el decreto Legislativo 1086 no modifica el concepto de de la micro y pequeña empresa, como se aprecia en el siguiente cuadro.

*Tabla 1 Comparativo según la Ley 28015 y el Decreto Legislativo N°1086*

Tamaño de empresa	Ley N° 28015		DECRETO LEGISLATIVO 1086	
	Nº de trabajadores	Monto de ventas	Nº de trabajadores	Monto de ventas
Micro	Hasta 10	150 UIT	Hasta 10	Hasta 150 UIT
Pequeña	Hasta 50	850 UIT	Hasta 100	Hasta 1700 UIT

Fuente: elaboración propia

## **Formalización Jurídica**

Bernilla ( 2016), Considera como personas naturales a las persona físicas o individuales que perciben un ingreso por su trabajo por inversión de un capital y lo considera de dos tipos, persona natural, persona natural con empresa unipersonal (p.19)

Maguiño (s/f), Considera como persona jurídica, como un ente diferente a las personas naturales que la compone. Tiene su partida de nacimiento en las escrituras públicas en el que se muestra la voluntad de los titulares de implantar, aportar, y instaurar la empresa, la misma que debe estar inscrita en la superintendencia nacional de los registros públicos( p.11)

Dentro de las modalidades como se tiene, empresa individual de responsabilidad limitada, o sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima cerrada, sociedad anónima. La conformación requiere de una minuta, trámites por notaría e inscripción en la oficina registral de la superintendencia nacional de registros públicos.

## **Formalización Tributaria.**

Para la formalización tributaria una vez que se hace los trámites legales se necesitará hacer los tramites tributarios que son básicamente en sacar el registro unico de contribuyente en la superintendencia nacional de aduanas y de administracion tributaria, y de acuerdo al tipo de negocio que tenga,

debe elegir a que régimen tributario le afectará, que puede ser el régimen simplificado del nuevo rus, régimen especial, el régimen MYPE tributario o el régimen general, desde ese momento estará en la lista para cumplir con sus obligaciones tributarias y se formalizará presentando sus declaraciones mensuales y cumpliendo con los pagos.

Silupú ( 2012), Señala que cuando una persona tiene ganas de tener un negocio desea empezar su formalización, tiene que pensar primero si lo constituirá como persona natural con negocio o como una persona jurídica, estos son los pasos que debe hacer un empresario, se tiene que recordar que al inicio de sus negocios o actividad empresarial tendrá que generar rentas de tercera categoría y por ende tiene que hacer su inscripción en la superintendencia de administración de aduanas y de administración tributaria para que tenga su registro único de contribuyente. En esta si el empresario desea abrir su negocio como persona natural lo primero que hará es presentar su DNI y un documento en donde figure su dirección o domicilio, y si lo desea constituir como ente jurídico, debe tramitar la minuta y su escritura pública de la empresa y luego podrá inscribirla a los registros públicos y de ahí solicitar recién su registro único de contribuyente. Además el empresario debe saber a que régimen tipo de régimen será acogido, la cual puede escoger entre el nuevo rus, el régimen especial y el régimen general, o el régimen MYPE tributario, pero hay que conocer las limitaciones que tiene cada uno de ellos; es por eso que antes de iniciar el proceso de formalización el empresario se debe hacer lo siguiente: comprar y legalizar los libros contable, lugar, forma y plazo de pago de los tributos.

### **Formalización Laboral**

Cuando uno crea su empresa y se tiene colaboradores y está bajo su mando y dentro del local ya es un contrato laboral, y como contrato laboral tiene que estar de todas maneras en planilla, actualmente hay dos tipos de regímenes laborales el primero es el régimen laboral especial y el segundo el régimen laboral general, mayormente se trabaja con el régimen laboral especial porque en ella se puede formalizar a los colaboradores y con menos beneficios y es más sencillo que el otro regímenes.

Silupo (2012). Manifiesta que es preciso que se defina en la empresa el número de trabajadores con las cuales la empresa va a reconocer un contrato laboral de tiempo definido, estos contratos tienen que ser hechos de acuerdo a las

características de cada tipo de colaborador. Se debe tener en cuenta que existen ciertos estímulos laborales para aquellos MYPES que se encuentran suscritos en el registro nacional de la micro y pequeña empresa (REMYPE) y pueden acogerse a los beneficios que ofrece la ley de mypes .

### **Régimen Laboral Especial.**

Bernilla ( 2016), Se creó con la ley promocional y formalización de la Micro empresa y Pequeña empresa, ley 28015 para fomentar la formalización y desarrollo de las microempresas. El régimen laboral especial está formado por los beneficios laborales contemplados en la ley de impulso al desarrollo productivo y al comercio empresarial y se aplica solo a la microempresa y pequeña empresa cumpliendo características establecidas en la ley y que se encuentre registrado en la REMYPE y contemplan lo que es remuneraciones, descansos remunerados, jornada de trabajo, vacaciones ,descanso semanal, descanso por días feriados, jornada de trabajo por ocho horas ,los sobre tiempos etcétera.

### **El Régimen Laboral General.**

Los trabajadores contratados bajo el régimen laboral general del D.S. N° 003-97-TR (T.U.O Decreto Legislativo 728), que sean despedidos con la finalidad exclusiva de ser reemplazados por otros trabajadores dentro del régimen laboral especial, tendrán derecho al pago de una indemnización especial de 02 remuneraciones mensuales por cada año laborado, así como al pago de dozavos y treintavos por las fracciones de año. Dentro de la características que se tiene en este régimen tenemos lo que es la remuneración vital es de s/.850.00, jornada de trabajo son las ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, descanso semanal y feriados es 24 horas continuas y pago por sobre tiempo, seguro social, pensiones.

### **Formalización Municipal.**

Si ya se tiene un local comercial, posiblemente para distintos negocios para atención al público, por ejemplo un restaurante, salón de belleza, una oficina administrativa etcétera. En ese caso es necesario una licencia municipal de funcionamiento aparte se necesita la, licencias de avisos y

publicaciones el cual se debe consultar a la municipalidad porque si no tiene avisos al final los clientes no llegan.

Silupo( 2012),manifiesta que las empresas deben de obedecer con todas las normativas que son exigidas por la Municipalidad,INDECI,DIGESA,etcétera,para los pagos e arbitrios, licencias u otras certificaciones exigidas de acuerdo al tipo de negocio que se tendra.

### **1.3.3 Marco Conceptual**

*Beneficios.* Maguiño (2011), menciona: “a los derechos que la legislación reconoce en favor de las MYPE” (pág. 149).

*Contribuyente.* Rueda ( 2017), menciona: “es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”.

*Competitividad.* Porter,( 2009),menciona:”tradicionalmente la competitividad de una región o una nación ha sido considerada sobre todo un asunto de los gobiernos para intentar promover la inversión y la creación de empleo”(pag. 09).

*Formalización,* según el especialista en derecho empresarial Ronald M. Bardales Gonzales; la formalización se define de la siguiente manera: “Aquel proceso por el cual una persona natural o jurídica decide constituir una empresa respetando las diferentes normas y tramites que el estado establece en los ámbitos jurídicos, tributarios, laborales, sectoriales y municipales”.

*Impuesto.* Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado (Norma II del título preliminar del código tributario).



*Licencias.* Tasa que graban la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (Norma II del título preliminar del código tributario).

*Mercado.* DE Soto (2010) Describe {...} se encuentran básicamente al servicio de las clases menos acomodadas, toda vez que más de la mitad de los mercados existen en asentamientos informales (pág. 101).

*Micro y pequeña empresa.* Poma (2016), Define: como una entidad que, operando en forma organizada, combina la técnica y los recursos para elaborar productos o prestar servicios con el objeto de colocarlos en el mercado para obtener una ganancia (pág. 12).

*Norma.* (Kohler, 2016), determina: “las normas son hechas por el hombre, se basan en los esfuerzos para satisfacer las necesidades inmediatas y algunas veces para justificar o congelar prácticas alcanzables, pueden tener su origen en diferentes campos de interés y estar, por tanto en conflicto”. (p.383).

*Obligación Tributaria* Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1 del código tributario).

*Empleo.* López (2014), Conceptualiza: “es el trabajo realizado en virtud de un contrato formal o de hecho”

*Registro Único del Contribuyente.* SUNAT, (2017) Define: “registro único de contribuyente a cargo de la superintendencia de la administración tributaria-SUNAT” (pág. DL943).

*Responsable.* Es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este. (Artículo 9 del código tributario)

*Tributo.* Sanabria ( 2001), Define: “es un concepto genérico susceptible de reunir o acoger a un sinnúmero de ingresos de naturaleza coactiva con nombre propio y otros que si bien no tiene denominación preestablecida participan de la naturaleza y elementos constitutivos del tributo (impuestos, tasas, contribuciones, alcabalas, peajes”. (p.41).

*Régimen.* Perez y Merino ( 2010), Define: “procede del latín régimen y permite hacer referencial sistema político y social que rige un determinado territorio. Por extensión, el termino nombra al conjunto de normas que rigen una actividad o una cosa”.

*Responsabilidad Tributaria.* Se trata de una institución típica del derecho tributario, según el cual la ley con el propósito de asegurar la normal recaudación de los tributos dispone el traslado del cumplimiento de la obligación hacia terceras personas distintas al contribuyente.

*Régimen Tributario.* Cuando hablamos de Régimen Tributario hacemos referencia a un conjunto de normas que reglamentan el cumplimiento de obligaciones sustanciales, vinculadas con los trámites, documento o instrumentos que facilitan el pago de tributos.

*Empresa.* Kohler (2016), conceptualiza: “negocio personal; una sociedad de personas; una asociación en participación; un fideicomiso, o una corporación (o sociedad por acciones); un grupo de personas con interese comunes de cualquier clase, en el ejercicio licito de cualquier actividad económica, que constituyen una unidad reconocida comúnmente, con una existencia separada y distinta de la de sus asociados “. (p.213)

*Desarrollo empresarial.* Es el proceso mediante el cual el emprendedor y sus personales adquieren o fortalecen habilidades y destrezas, que les va a favorecer en el manejo eficiente y fuerte de los recursos de su empresa, innovarán sus productos y procesos, de tal manera, que le ayuda al crecimiento sostenible de la empresa.

## **1.4 Formulación del Problema**

### **Problema General**

¿De qué manera el Régimen MYPE Tributario influye en la Formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita año 2017?

### **Problemas Específicos**

¿De qué manera el régimen MYPE Tributario influye en las normas de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017?

¿De qué manera el Régimen MYPE tributario influye con los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017?

## **1.5 Justificación del Estudio**

La motivación para realizar este trabajo de investigación es debida a los altos índices de informalidad del micro y la pequeña empresas, por ello los esfuerzos del estado para buscar mejoras en cuanto a la formalización de las organizaciones empresariales en los diferentes sectores económicos, como los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita.

Así mismo se presenta al régimen MYPE tributario como una opción que busca captar aquellos micros y pequeños empresarios que se encuentran al margen de la formalidad, pero se desconoce la magnitud del impacto de este

nuevo régimen tributario, especialmente en los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita.

El trabajo está orientado a ofrecer un panorama actual de la influencia del Régimen MYPE Tributario en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita y de esta manera poder entregar la información a la Empresa Municipal de Mercados S.A. de Santa Anita y así mejorar o corregir los niveles de informalidad de sus comerciantes.

El presente trabajo de Investigación se justifica en el análisis y enfoque cuantitativo que se realiza a las variables “Régimen MYPE Tributario” y “Formalización” que a través de un cuestionario validado por expertos, permitirá aplicar el software SPS a los resultados del cuestionario en mención. Y así obtener información que explique la influencia del Régimen MYPE Tributario sobre la Formalización de comerciantes del Mercado Santa Anita.

## **1.6 Objetivo**

### **Objetivo General**

Determinar de qué manera el Régimen MYPE Tributario influye en la Formalización de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017.

### **Objetivos Específicos**

Determinar de qué manera el régimen MYPE Tributario influye en las normas de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017.

Determinar de qué manera el Régimen MYPE tributario influye con los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017.

## **1.7 Hipótesis**

### **Hipótesis General**

El Régimen MYPE Tributario Influye en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017.

### **Hipótesis Específicos.**

El régimen MYPE Tributario influye en las normas de la las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017.

El régimen MYPE tributario influye en los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017.

## **CAPÍTULO II: MÉTODO**

## 2.1 Tipo de Estudio

### Investigación Básica

Valderrama (2015), señala que “este tipo de investigación es llamado como investigación teórica, porque su preocupación es recoger información de la entorno para enriquecer el conocimiento teórico – científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes. Su objetivo es adquirir conocimiento nuevo; también analiza propiedades, estructuras y relaciones con el fin de formular y contrastar hipótesis, teorías y leyes” (p.164).

### Nivel de Investigación: Descriptivo – correlacional.

Describe las características de los hechos y fenómenos buscando conocer el grado de asociación entre las variables.

## 2.2 Diseño de Investigación

### Diseño no experimental transversal correlacional

#### No experimental

Hernandez, Fernandez, y Batista, (2014), describen que la investigación no experimental: Es la que se efectúa sin manipular adrede las variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intensional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. (p. 152).

#### *Diseño transversal correlacional –causales*

Según Valderrama (como se citó en Hernandez, Fernandez, y Batista, 2010, párr.1), “estos diseños describen relaciones entre dos o mas variables en un momento determinado. Se trata también de descripciones, más no de variables individuales, sino de sus relaciones, sean estas puramente correlacionales o relaciones causales. Estos diseños pues miden la relación entre variables en un tiempo determinado”.

## **2.3 Variables, Operacionalización**

### **Variable 1: Régimen MYPE tributario**

Para Alva, ( 2017),El artículo 1 del decreto legislativo N° 1269, señala a quienes está dirigido este nuevo Régimen MYPE tributario (RMT),el cual comprende a las persona naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares, las personas jurídicas y sociedades conyugales ,domiciliadas en el país ;siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.(P.309)

### **Variable 2: Formalización**

Para Mercado,(s.f.), Se refiere a la existencia de normas y procedimientos que prescriben como, cuando y porque se ejecutan las tareas. La formalización sirve para reducir la variabilidad humana, impone rigidez y obediencia y elimina la libertad personal, para asegurar que las cosas se ejecuten de acuerdo a lo previsto.



**Cuadro 2**  
**Operacionalización de Variables**

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
El régimen MYPE tributario influye directamente en la formalización de los comerciantes del mercado mayorista de santa Anita 2017.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Alva ( 2017),El artículo 1 del decreto legislativo N° 1269, señala a quienes está dirigido este nuevo Régimen MYPE tributario (RMT),el cual comprende a las persona naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares ,las personas jurídicas y sociedades conyugales ,domiciliadas en el país ;siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.(P.309)	Personas comprendidas al RMT	-personas naturales
				-personas jurídicas
				-Sucesiones indivisas
				-Sociedades conyugales
			Acogimiento RMT	-Al iniciar sus actividad
				-Si provienen del RUS
	-Si provienen del RER			
	-Si provienen del régimen General			
	FORMALIZACIÓN	Mercado,(s.f.), Se refiere a la existencia de normas y procedimientos que prescriben como, cuando y porque se ejecutan las tareas. La formalización sirve para reducir la variabilidad humana, impone rigidez y obediencia y elimina la libertad personal, para asegurar que las cosas se ejecuten de acuerdo a lo previsto.	Normas de la MYPES	-Ley 28015
				-Ley 30056
				-Decreto Supremo N°013-2013
				-Decreto Legislativo N°1086,
Procedimientos de constitución de una MYPE.			-Formalización jurídica	
			-Formalización tributaria	
	-Formalización laboral			
-Formalización municipal				

## 2.4 Población, Muestreo y Muestra

### Población

Para la investigación se determinó que la población está conformada por todos los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, con el reporte obtenido de la Municipalidad del distrito de Santa Anita, la población a estudiar está conformada por 70 comerciantes del mercado mayorista.

### Muestreo

El método que se usó es probabilístico porque es sometido a criterios del investigador seleccionar a los comerciantes objeto de estudio, por ser representativa de los comerciantes que pertenecen al mercado mayorista.

### Muestra

La muestra de la investigación de estudio se hallará utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(Z^2) \cdot (p) \cdot (q) \cdot (N)}{(N-1) \cdot (e^2) + (Z^2) \cdot (p) \cdot (q)}$$

$$n = \frac{(1.96^2) \cdot (0.5) \cdot (0.5) \cdot (70)}{(70-1) \cdot (0.05^2) + (1.96^2) \cdot (0.5) \cdot (0.5)}$$

$$n = \frac{67.228}{1.1329}$$

$$n = 59.34$$

Donde:

n: Tamaño de muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

e:Máximo error permisible, es decir 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

## **2.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos, validez y confiabilidad**

La técnica que se usó en este trabajo de investigación es la encuesta para la recolección de datos con el cual se obtuvo información acerca de hechos objetivos para determinar la influencia que existe entre el régimen MYPE Tributario y la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita.

El instrumento que se utilizó para recolectar la información fue el Cuestionario, el cual va permitir recopilar información de manera confiable y válida, el formato será redactado en forma de interrogatorio e individual y tiene que ser coherente, según la escala de Likert con 5 niveles de respuesta, la cual se va obtener información acerca de la variables que se van a investigar y así poder definir el problema de investigación.

Este instrumento tiene la ventaja que es algo similar a una fotografía, una imagen estática de la realidad, la ventaja es la facilidad de respuesta, está redactado en forma de interrogatorio donde se obtuvo información las variables.

Se tomó en cuenta sus principios:

*Validez:* Los instrumentos fueron efectuados a través del criterio de juicios de expertos, se contó con la participación de 03 Magister, proporcionados por la universidad Cesar Vallejo, quienes validaron el cuestionario por cada una de las

variables. El instrumento que mide los indicadores, indica el grado con que pueden inferirse conclusiones a partir de los resultados obtenidos.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala que la validez es el grado en que el instrumento va a medir estrictamente las variables que se desean medir. (pp. 200-201).

*Tabla 2 Validación de Expertos*

<b>Expertos</b>	<b>Aplicable</b>
Mg. Flores Concha Gladys Madeleine	95%
Mg. Nancy Campos Huamán	95%
Mg. Ramos Toledo Cristina	95%

*Nota:* elaboración propia

## **2.6 Métodos de Análisis de Datos**

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo “Determinar de qué manera el Régimen MYPE Tributario influye en la Formalización de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017”, en él se realizará un estudio cuantitativo.

Se realizará una investigación cuantitativa; ya que se utilizara la recolección de datos para probar la hipótesis, con base a una medición numérica y análisis estadístico.

## **2.7 Aspectos Éticos**

En todo momento, al elaborar la presente tesis, se dio cumplimiento a la ética profesional, desde el punto de vista general con los principios de moral y social, en el enfoque práctico mediante normas y reglas de conducta.

Se tomaron en cuenta los siguientes principios: Objetividad, Competencia profesional, Confiabilidad y Compromiso ético profesional.

## **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

### 3.1 Análisis de Confiabilidad del Instrumento

#### Régimen MYPE Tributario

Para la validez del instrumento se utilizó el Alpha de Cronbach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de las encuestas.

Formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

- K: El número de ítems
- $S_i^2$ : Sumatoria de Varianzas de los Ítems
- $S_T^2$ : Varianza de la suma de los Ítems
- $\alpha$ : Coeficiente de Alfa de Cronbach

El instrumento está compuesto por 20 ítems, siendo el tamaño de muestra 59 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el Alpha de Cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 23.

#### Resultados

Tabla 3 Resumen de Procesamiento de Casos

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	59	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	59	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4 Alpha de Cronbach Régimen MYPE Tributario

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,872	10

*Discusión:*

El valor del alpha de cronbach cuando más se aproxime a su valor mínimo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de Alpha de Cronbach para nuestro instrumento es de 0.872, por lo que concluyo que mi instrumento es altamente confiable.

## Validez Item por Item

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Cree usted, que las personas naturales con negocio comprendido en el régimen MYPE tributario tienen la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias?	25,68	29,360	,776	,843
¿Considera usted, que las personas naturales con negocio son competitivos en el mercado?	25,58	33,386	,707	,850
¿Considera usted que como persona jurídica comprendida en el régimen MYPE tributario debe ser inscrito en registros públicos?	26,75	41,641	-,049	,887

¿Cree usted que las sociedades conyugales comprendidas en el régimen MYPE tributario consisten en sociedades de bienes entre cónyuges?	26,37	36,238	,456	,869
¿Cree usted que las sucesiones indivisas comprendidas en el régimen MYPE tributario se inician con el fallecimiento de la persona natural?	25,68	29,360	,776	,843
¿Cree usted que al iniciar sus actividades comerciales debe inscribirse en SUNAT?	25,58	33,386	,707	,850
¿Cree usted que estando en el RUS, debió recibir información para acogerse al Régimen MYPE Tributario?	26,80	39,992	,273	,878
¿Considera usted que si proviene del nuevo RUS su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?	26,41	35,177	,537	,863
¿Considera que si proviene del nuevo RER su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?	25,68	29,360	,776	,843
¿Cree usted, que si proviene del régimen general solo puede acogerse al régimen MYPE tributario a inicios del siguiente periodo?	25,58	33,386	,707	,850



### 3.2 Análisis de Confiabilidad del Instrumento

#### Formalización

Para la validez del instrumento se utilizó el Alpha de Cronbach, que se encarga de determinar la media pondera de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta.

Formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_r^2} \right]$$

- K: El número de ítems
- $S_i^2$ : Sumatoria de Varianzas de los Ítems
- $S_r^2$ : Varianza de la suma de los Ítems
- $\alpha$ : Coeficiente de Alfa de Cronbach

El instrumento está compuesto por 10 ítems, siendo el tamaño de muestra 59 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es de 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el Alpha de Cronbach se utilizó el software SPSS versión 23.

#### Resultados

Tabla 3

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	59	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	59	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 5 Alpha de Cronbach Formalización

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,830	10

**Discusión:**

El valor del Alpha de Cronbach cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de Alpha de Cronbach para nuestro instrumento es 0.830, por lo que concluimos que nuestro instrumento es altamente confiable.

## Validez Ítem por Ítem

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera usted, que la ley N° 28015 promueve y formaliza a los trabajadores de la micro y pequeñas empresas?	25,39	5,828	,820	,780
¿Considera usted, que la ley N° 30056 modifica varias leyes con la finalidad de impulsar la inversión privada en diversos ámbitos de la economía nacional?	25,20	8,130	-,153	,865

¿Considera usted, el decreto supremo N° 13-2013 incentiva la inversión privada, la producción y el acceso a los mercados internos y externos?	25,29	6,553	,550	,811
¿Considera usted, que el decreto legislativo N° 1086 modifica las características de las medianas y pequeñas empresas y del acceso al empleo decente?	25,42	6,041	,695	,794
¿Considera usted, que el decreto legislativo N° 1086 que se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada?	25,46	5,908	,744	,788
¿Cree usted, como contribuyente que la escritura pública se realiza en una Notaria para su formalización jurídica?	25,39	5,828	,820	,780
¿Cree usted, como contribuyente cumple con la legalización de sus libros contables como parte de su formalización tributaria?	25,20	8,130	-,153	,865
¿Cree usted, que con los pagos oportunos de sus impuestos está cumpliendo con la formalización tributaria?	24,22	7,209	,292	,833
¿Cree usted, que sus colaboradores son oportunamente registrados en planilla cumpliendo con su formalización laboral?	25,42	6,041	,695	,794
¿Cree usted, que la formalización municipal difiere de acuerdo al tipo de negocio que se tendrá?	25,46	5,908	,744	,788

### 3.3 Resultados

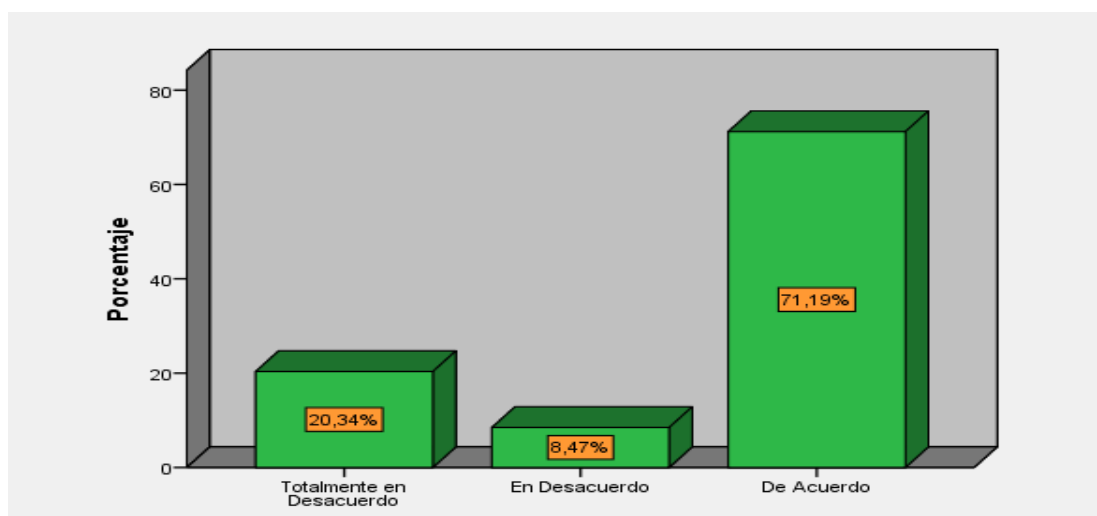
Tabla 6 Ítem 01

**¿Cree usted, que las personas naturales con negocio comprendido en el régimen MYPE tributario tienen la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en Desacuerdo	12	20,3
	En Desacuerdo	5	8,5
	De Acuerdo	42	71,2
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 1 Gráfico de Barras ítem 01



Fuente: Tabla N° 6

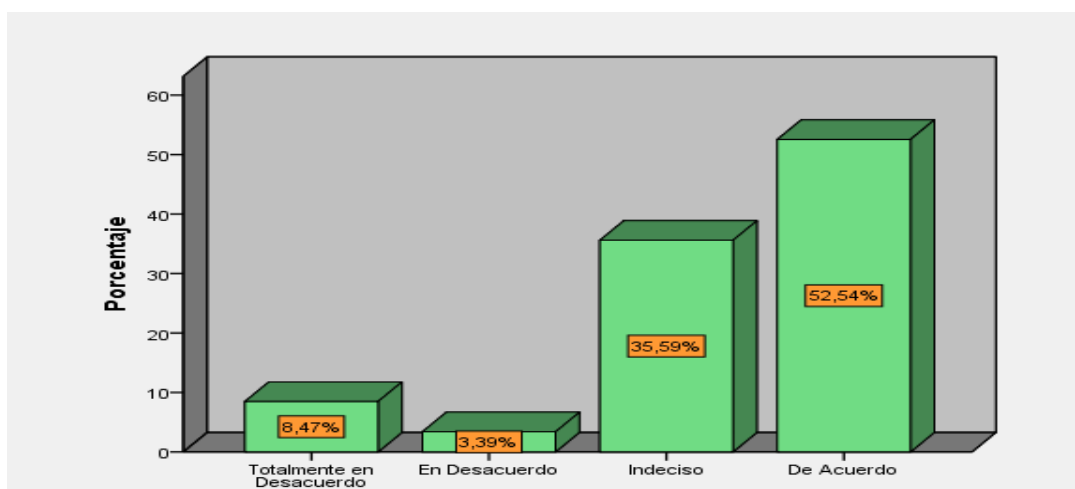
Interpretación: Como indica en la tabla y el gráfico 5 podemos observar que la mayoría de los comerciantes encuestados (71,19%) nos da a conocer, que las personas naturales con negocio comprendido en el Régimen MYPE Tributario están de acuerdo con la obligación de cumplir sus obligaciones tributarias, Sin embargo la minoría de personas encuestadas señalaron que están en desacuerdo y totalmente en desacuerdo con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; por lo tanto al observar a una mayoría que sí están de acuerdo con sus obligaciones tributarias hace pensar que sí están formalizados en mercado.

Tabla 7 Ítem 02

<b>¿Considera usted, que las personas naturales con negocio son competitivos en el mercado?</b>			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en Desacuerdo	5	8,5
	En Desacuerdo	2	3,4
	Indeciso	21	35,6
	De Acuerdo	31	52,5
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2 Gráfico de Barras ítem 02



Fuente: Tabla 7

Interpretación: De acuerdo a la gráfica la mayoría de los comerciantes (52,54%) están de acuerdo que las personas naturales sean competitivos en el mercado porque vienen brindando sus servicios varios años en el negocio del Mercado Mayorista de Santa Anita, por otro lado se encuentran un grupo que están indeciso y totalmente en desacuerdo, consideran que no son competitivos, esto debido a que son nuevos emprendedores en el mercado y aún no están formalizados.

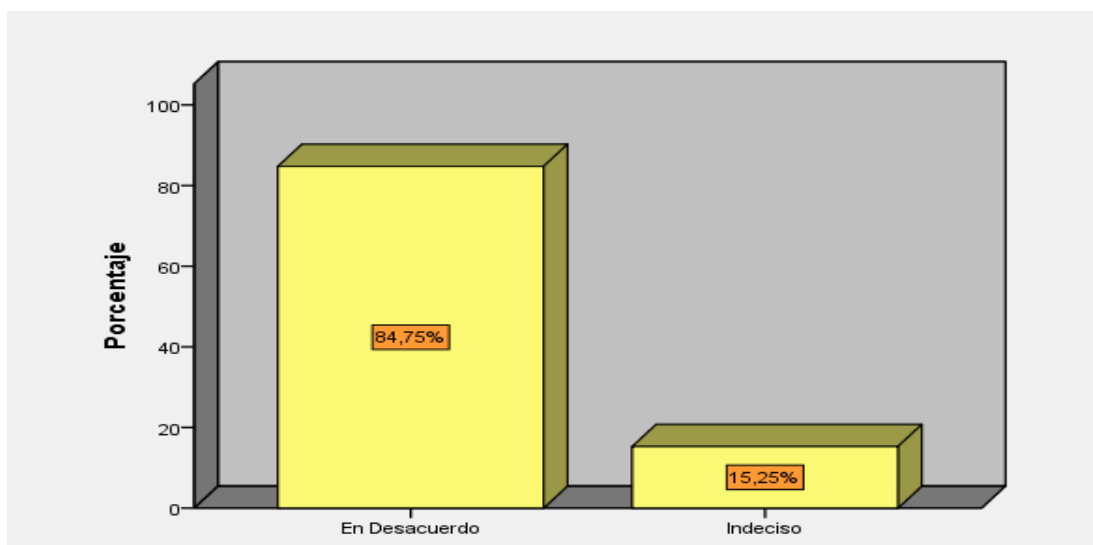
Tabla 8 Ítem 03

**¿Considera usted que como persona jurídica comprendida en el régimen MYPE tributario debe ser inscrito en registros públicos?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	50	84,7
	Indeciso	9	15,3
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3 Gráfico de Barras Ítem 03



Fuente: Tabla 8

Interpretación: Según los resultados de acuerdo a la gráfica se observa que una gran mayoría (84,75%) están en desacuerdo a que las personas comprendidas en el Régimen MYPE Tributario deben ser inscritos en los registros públicos, sin embargo se observa a un grupo no tan grande que se encuentran indecisos esto debido a que no tienen conocimientos si deberían o no inscribirse en esta institución que están establecidas con la finalidad de administrar su negocio.

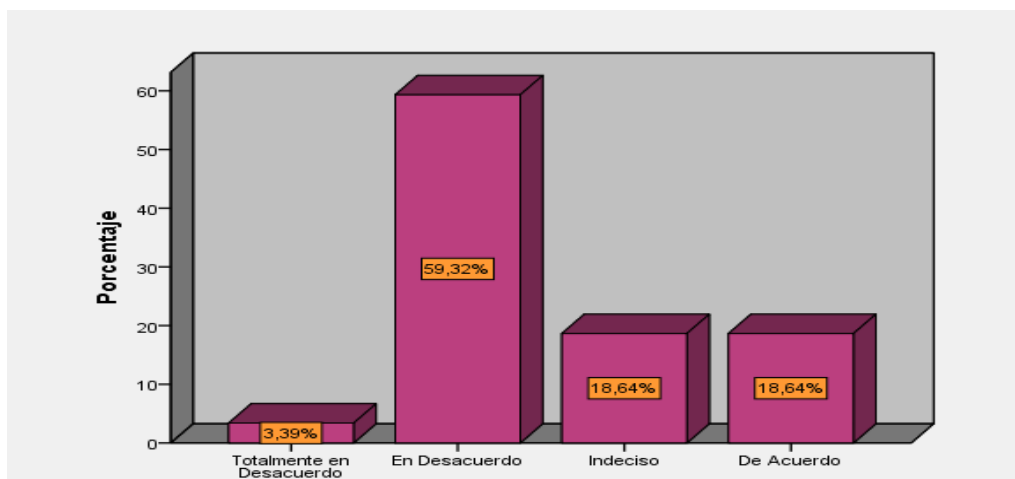
Tabla 9 Ítem 04

**¿Cree usted que las sociedades conyugales comprendidas en el Régimen MYPE Tributario consisten en sociedades de bienes entre cónyuges?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en Desacuerdo	2	3,4
	En Desacuerdo	35	59,3
	Indeciso	11	18,6
	De Acuerdo	11	18,6
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4 Gráfico de Barras Ítem 04



Fuente: Tabla 9

Interpretación: De acuerdo a la gráfica la mayoría (59,32%) de los encuestados se encuentran en desacuerdo con las sociedades conyugales porque no saben que es una forma de sociedad patrimonial y desconocen las Normas del régimen MYPE Tributario.

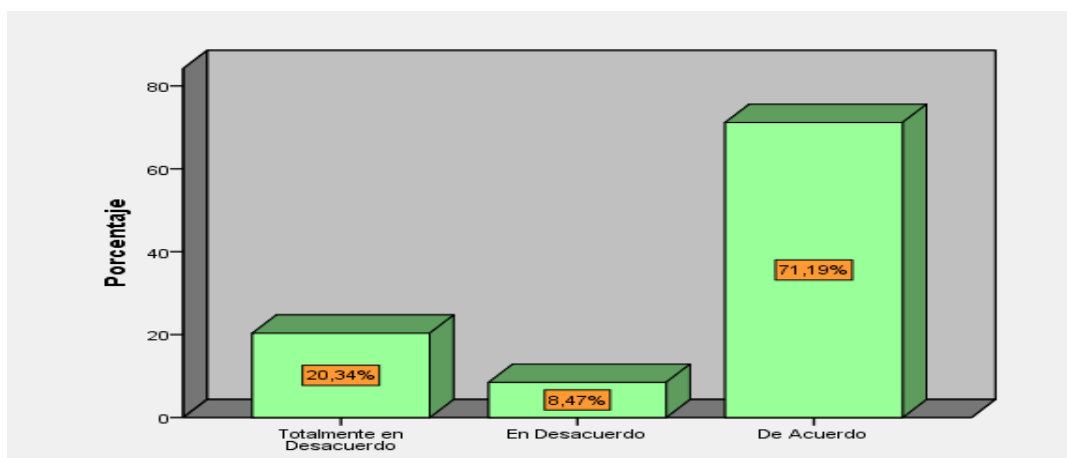
Tabla 10 Ítem 05

**¿Cree usted que las sucesiones indivisas comprendidas en el régimen MYPE tributario se inician con el fallecimiento de la persona natural?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en Desacuerdo	12	20,3
	En Desacuerdo	5	8,5
	De Acuerdo	42	71,2
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5 Gráfico de Barras ítem 05



Fuente: Tabla 10

Interpretación: De acuerdo a la gráfica se observa que la mayoría (71,19%) está de acuerdo que las sucesiones indivisas y que son creados por derechos en caso que existan herederos ósea que cada uno es propietario de los bienes que obtengan. Así mismo, un segundo grupo minoritario está totalmente en desacuerdo y en desacuerdo porque no conocen el aspecto legal de la sucesión indivisa que es un derecho y obligación de las personas el cumplirlo y respetarlo.

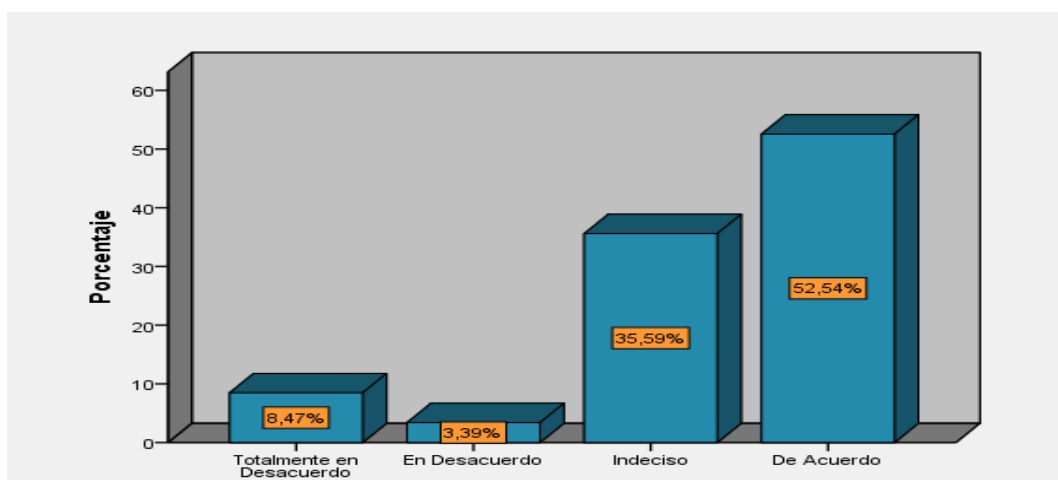


Tabla 11 Ítem 06

<b>¿Cree usted que al iniciar sus actividades comerciales debe inscribirse en SUNAT?</b>			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en Desacuerdo	5	8,5
	En Desacuerdo	2	3,4
	Indeciso	21	35,6
	De Acuerdo	31	52,5
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6 Gráfico de Barras ítem 06



Fuente: Tabla 11

Interpretación: Según los resultados se observa que la mitad (52,54%) de los encuestados están de acuerdo que al iniciar su actividad comercial debe inscribirse en la oficina administrativa de SUNAT. Asimismo un segundo grupo de comerciantes que representan la tercera parte se encuentran indecisos, de manera que ellos no saben que al iniciar con su negocio deben de desarrollar sus respectivos trámites de inscripción ante esa entidad. Y se observa que un grupo minoritario están en desacuerdo y totalmente en desacuerdo con esta inscripción en SUNAT.

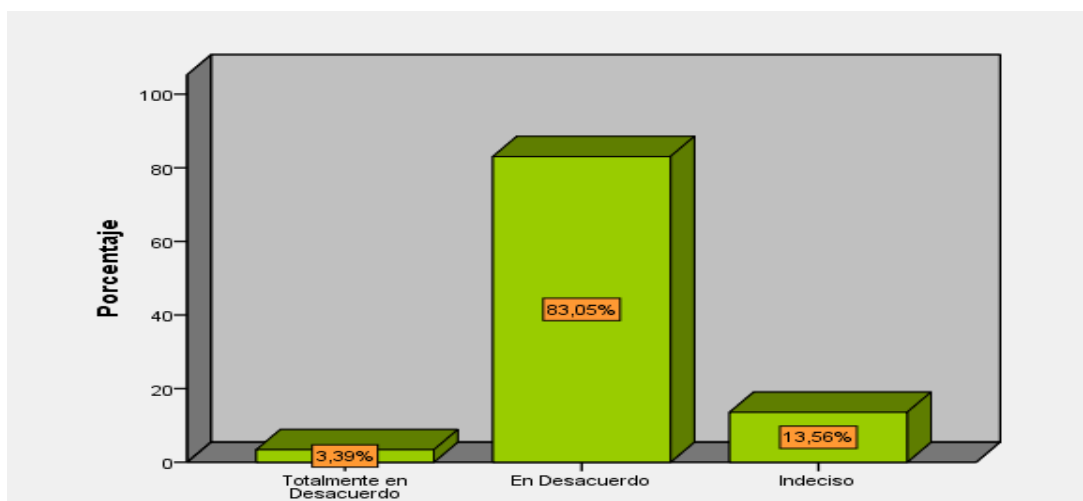
Tabla 12 Ítem 07

**¿Cree usted que estando en el RUS, debió recibir información para acogerse al Régimen MYPE Tributario?**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en Desacuerdo	2	3,4
En Desacuerdo	49	83,1
Indeciso	8	13,6
Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 7 Gráfico de Barras ítem 07



Fuente: Tabla 12

Interpretación: Según los resultados que se observa que la mayoría (83,05%) de los comerciantes están en desacuerdo sobre el actuar de la SUNAT, al no recibir información estando el en RUS sobre el acogimiento al nuevo Régimen Mype Tributario; de la misma forma solo un pequeño grupo están indecisos y totalmente en desacuerdo con las decisiones que tomo la entidad administrativa. En general existe un gran rechazo por la pobre difusión del Régimen Mype Tributario.

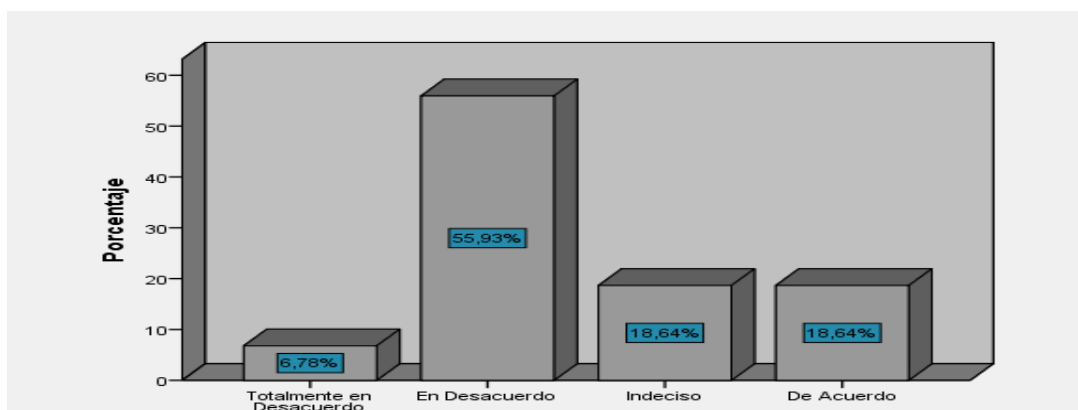
Tabla 13 Ítem 08

**¿Considera usted que si proviene del nuevo RUS su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en Desacuerdo	4	6,8
	En Desacuerdo	33	55,9
	Indeciso	11	18,6
	De Acuerdo	11	18,6
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8 Gráfico de Barras ítem 08



Fuente: Tabla 13

Interpretación: Según los resultados obtenidos en las encuestas realizadas se nota en la gráfica que un grupo mayor están en desacuerdo que estando en el RUS se les mande directamente al Régimen Mype tributario con tan solo la presentación de su declaración y pago. De la misma forma hay tres grupos que están de acuerdo, indeciso y totalmente en desacuerdo que muestran incomodidad con este régimen que se les plantea.

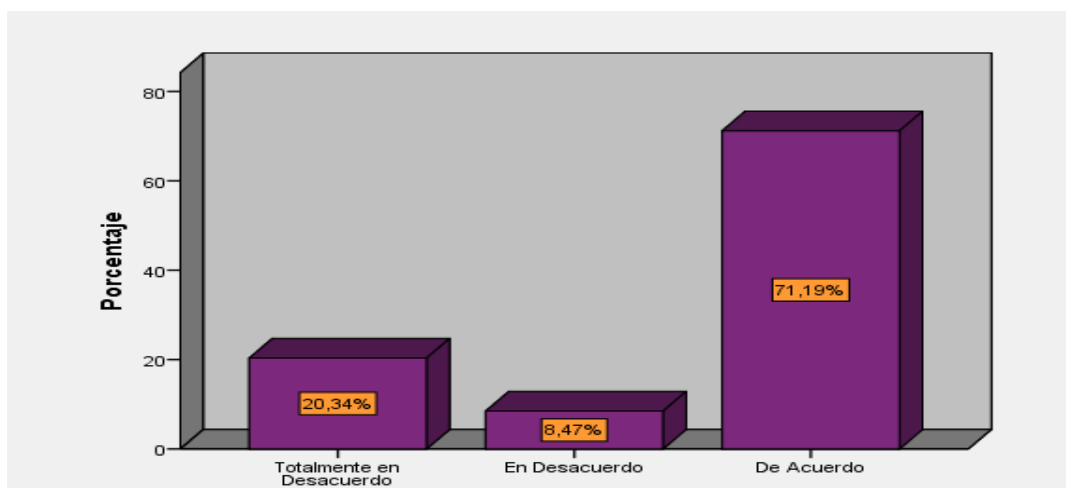
Tabla 14 Ítem 09

**¿Considera que si proviene del nuevo RER su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en Desacuerdo	12	20,3
	En Desacuerdo	5	8,5
	De Acuerdo	42	71,2
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 9 Gráfico de Barras ítem 09



Fuente: Tabla 14

Interpretación: Según los resultados se observa que una mayoría de los encuestados si están de acuerdo que los que provienen del RER su acogimiento sea con tan solo presentar su pago y su declaración esto porque les facilita reducir el tiempo en realizar sus trámites en SUNAT para el cambio de régimen. Sin embargo, otro grupo está en totalmente en desacuerdo con esta idea de que estando en el RER debería pasar directamente al régimen mype tributario, de la misma forma este tercer grupo está en desacuerdo con idea que comparte Sunat, frente a esta pregunta realizada al comerciante del mercado mayorista de Santa Anita.

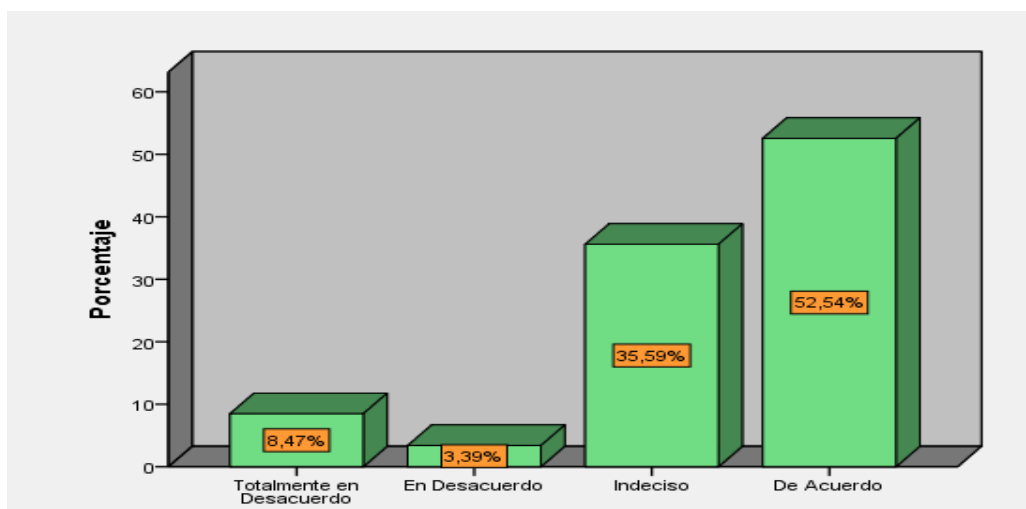
Tabla 15 Ítem 10

**¿Cree usted, que si proviene del régimen general solo puede acogerse al régimen MYPE tributario a inicios del siguiente periodo?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en Desacuerdo	5	8,5
	En Desacuerdo	2	3,4
	Indeciso	21	35,6
	De Acuerdo	31	52,5
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 10 Gráfico de Barras ítem 10



Fuente: Tabla 15

Interpretación: Según los resultados se observa que de las personas encuestadas la mayoría está de acuerdo que si provienen del régimen general deben acogerse al siguiente año, pero hay otro grupo que están indeciso porque no conocen sus derechos como contribuyentes, de la misma forma hay dos grupo menores que están totalmente en desacuerdo y en desacuerdo que al acogerse al Régimen Mype tributario lo puedan hacer desde el próximo año.

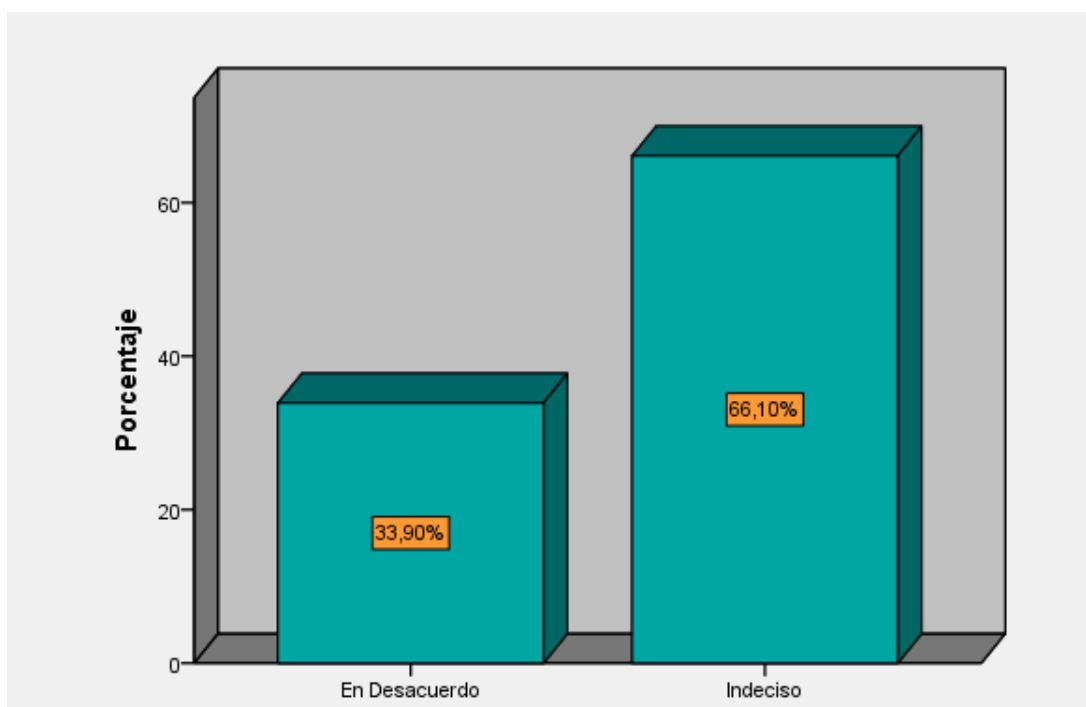
Tabla 16 Ítem 11

**¿Considera usted, que la ley N° 28015 promueve y formaliza a los trabajadores de la micro y pequeñas empresas?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	20	33,9
	Indeciso	39	66,1
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 11 Gráfico de Barras ítem 11



Fuente: Tabla N° 16

Interpretación: De acuerdo a la gráfica la mayoría de los encuestados tuvieron una respuesta muy clara al estar indeciso sobre las leyes que promueven la formalización de los trabajadores de las micro y pequeñas empresas. Asimismo un segundo grupo está en desacuerdo que exista esta ley y que para ellos nos les favorece el cual dan a entender que no tienen conocimiento sobre las leyes empresariales.

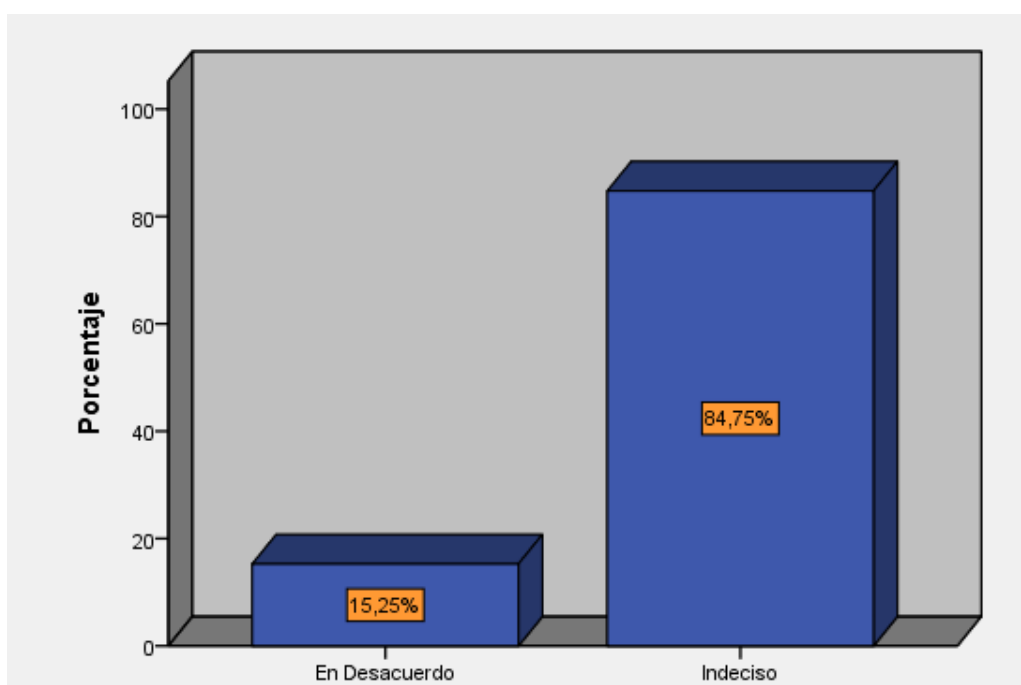
Tabla 17 Ítem 12

**¿Considera usted, que la ley N° 30056 modifica varias leyes con la finalidad de impulsar la inversión privada en diversos ámbitos de la economía nacional?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	9	15,3
	Indeciso	50	84,7
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 12 Gráfico de Barras ítem 12



Fuente: Tabla 17

Interpretación: Según los resultados presentados en la gráfica se observa que la mayoría de los encuestados están indecisos con las leyes que modifican varias leyes con la finalidad de impulsar la inversión privada en diversos ámbitos de la economía nacional. Asimismo un pequeño grupo está en desacuerdo porque no conocen estas leyes que son el beneficio para ellos como comerciantes.

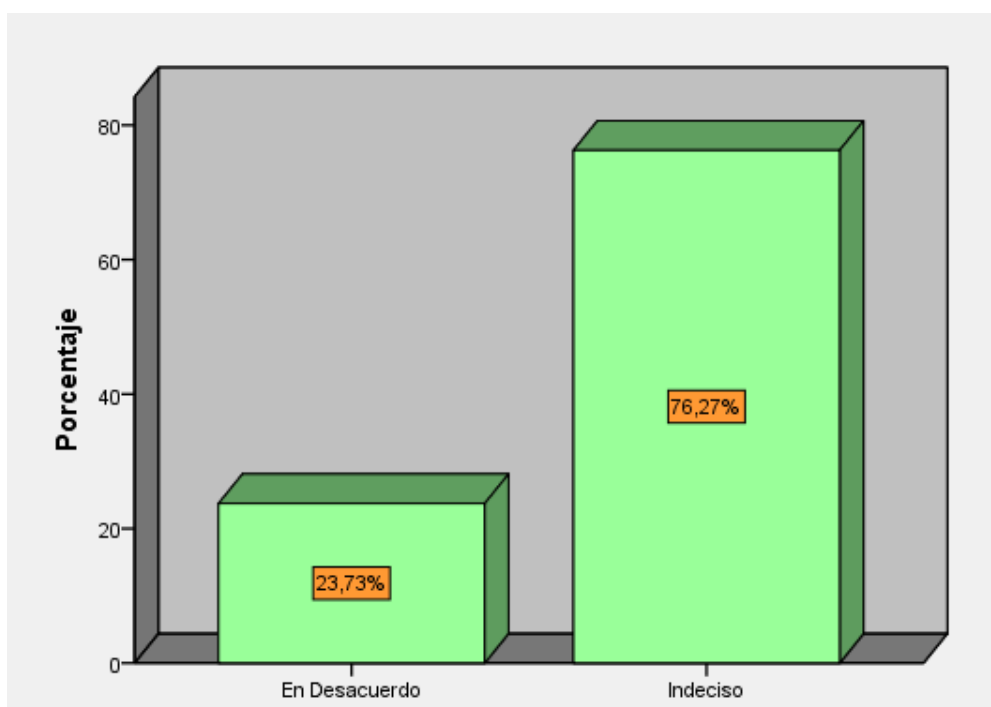
Tabla 18 Ítem 13

**¿Considera usted, el decreto supremo N° 13-2013 incentiva la inversión privada, la producción y el acceso a los mercados internos y externos?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	14	23,7
	Indeciso	45	76,3
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 13 Gráfico de Barras Ítem 13



Fuente: Tabla 18

Interpretación: Según los resultados que se observa en la gráfica vemos que la mayoría de los encuestados están indecisos con los decretos que incentivan la inversión privada, la producción y el acceso a los mercados interno y externos, De la misma manera un segundo grupo está en desacuerdo por no tener conocimiento de estos decreto y leyes que como ellos manifiestan nos le favorece en nada con sus negocios en el mercado Mayorista de Santa Anita.



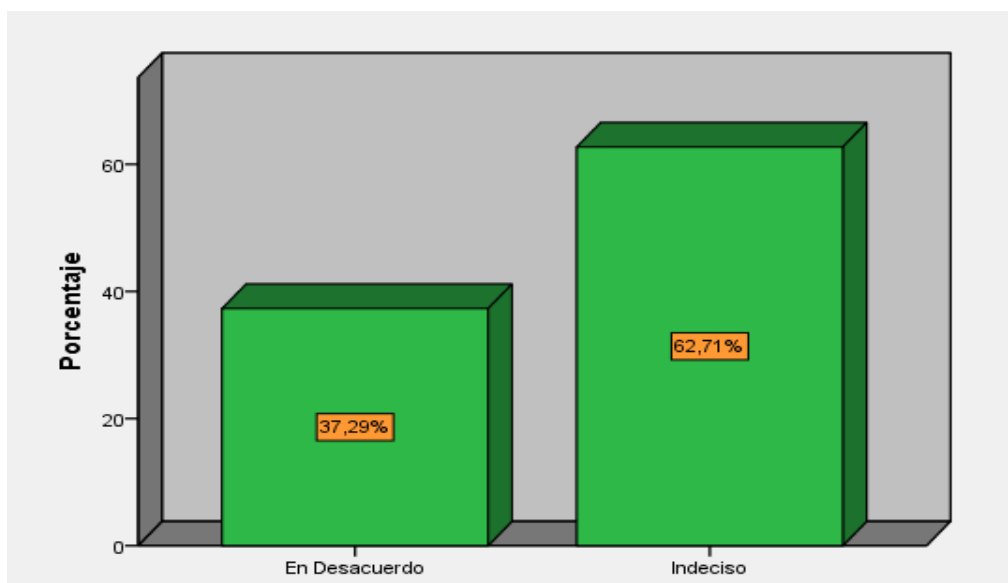
Tabla 19 Ítem 14

**¿Considera usted, que el decreto legislativo N° 1086 modifica las características de las medianas y pequeñas empresas y del acceso al empleo decente?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	22	37,3
	Indeciso	37	62,7
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 14 Gráfico de Barras ítem 14



Fuente: Tabla 19

Interpretación: Según los resultados se observa que la mayoría de los encuestados están indecisos con el decreto 1086 que modifica a las características de las medianas y pequeñas empresas y del acceso al empleo decente. De la misma manera el otro grupo se encuentran en desacuerdo, esto porque no entienden conocimiento de los decretos y normas que les favorece como comerciantes.

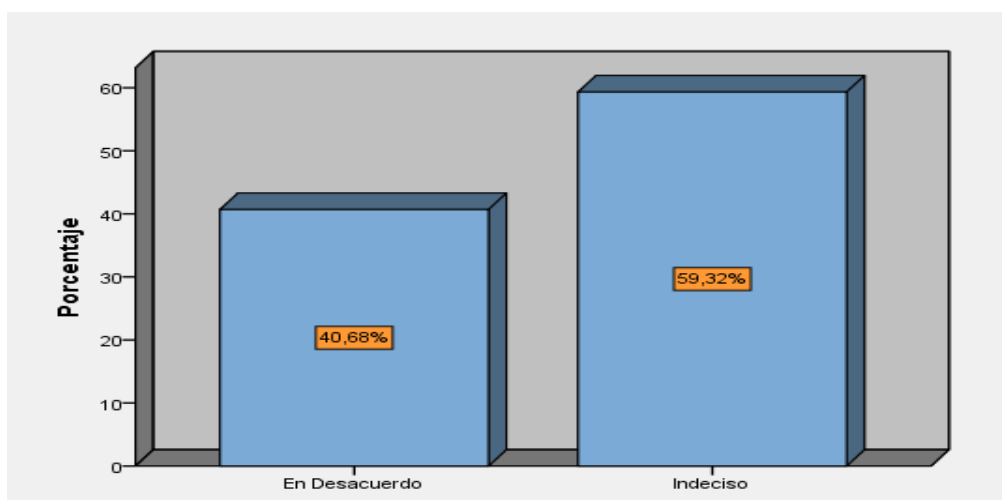
Tabla 20 Ítem 15

**¿Considera usted, que el decreto legislativo N° 1086 que se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	24	40,7
	Indeciso	35	59,3
Total		59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 15 Gráfico de Barras ítem 15



Fuente: Tabla 20

Interpretación: Según los resultados se observa que la mayoría de los encuestados están indecisos con el decreto legislativo que se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Asimismo, el otro grupo está en desacuerdo porque no conocen de decretos y leyes que les favorece como comerciantes.

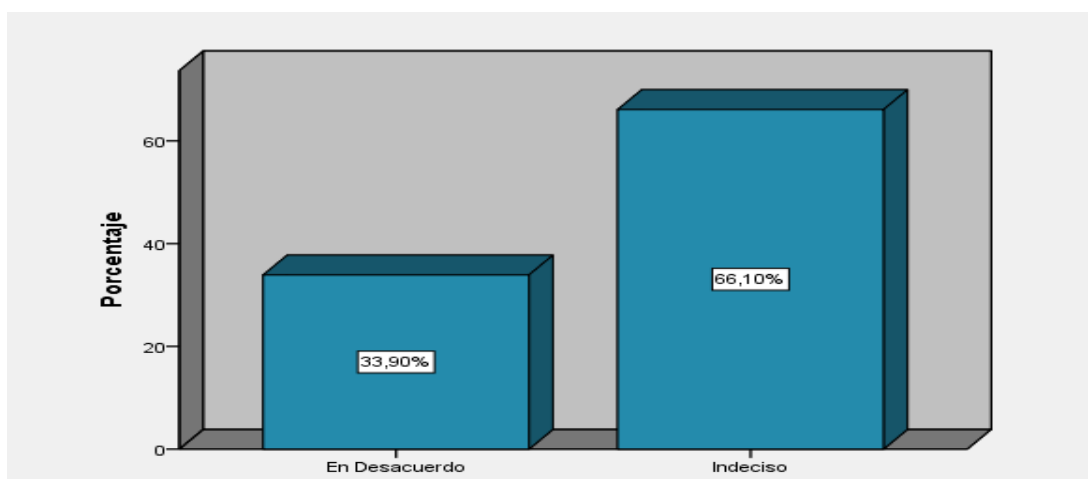
Tabla 21 Ítem 16

**¿Cree usted, como contribuyente que la escritura pública se realiza en una Notaria para su formalización jurídica?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	20	33,9
	Indeciso	39	66,1
Total		59	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 16 Gráfico de Barras ítem 16



Fuente: Tabla 21

Interpretación: Según los encuestados la mayoría respondieron que están indecisos que como contribuyente que la escritura pública se realiza en una notaría para su formalización jurídica. De la misma forma hay un grupo de encuestados que están en desacuerdo, esto porque no tienen conocimiento de que al iniciar un negocio se debería de hacer estos trámites para iniciar con sus negocios.

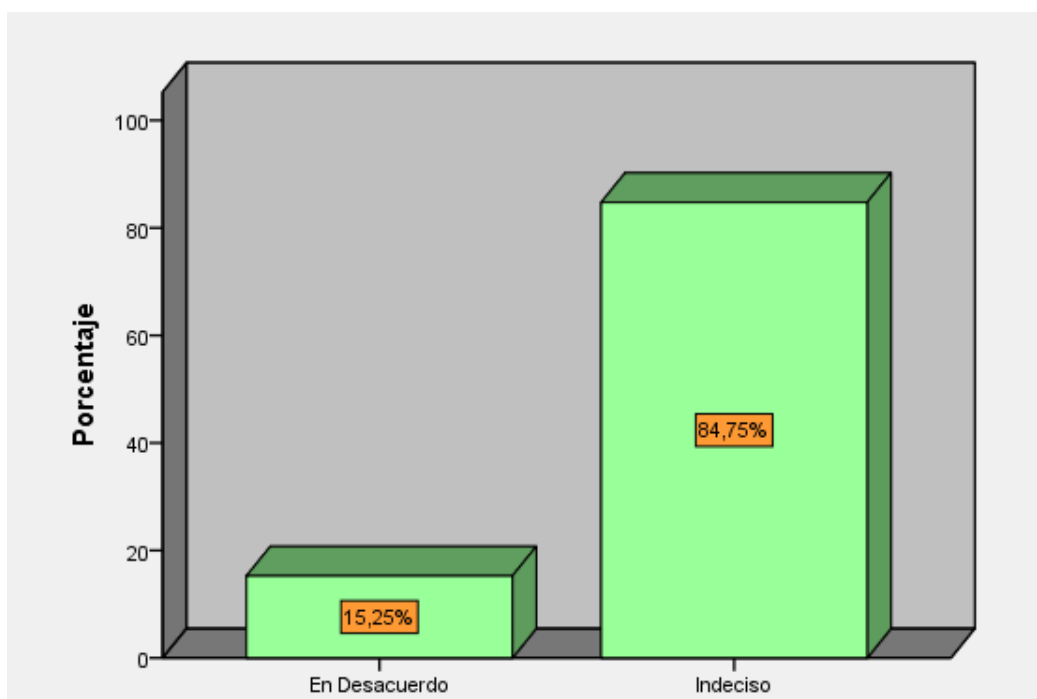
Tabla 22 Ítem 17

**¿Cree usted, como contribuyente cumple con la legalización de sus libros contables como parte de su formalización tributaria?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	9	15,3
	Indeciso	50	84,7
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 17 Gráfico de Barras Ítem 17



Fuente: Tabla 22

Interpretación: La mayoría de los comerciantes encuestados están indecisos y en desacuerdo porque no consideran que sea requisito indispensable para la formalización tributaria cumplir con la legalización de sus libros contables para el

manejo de su negocio. Asimismo mucho de los comerciantes no tienen conocimiento si al aperturar un negocio debería de comprar y legalizar sus libros de acuerdo al régimen que se encuentren.

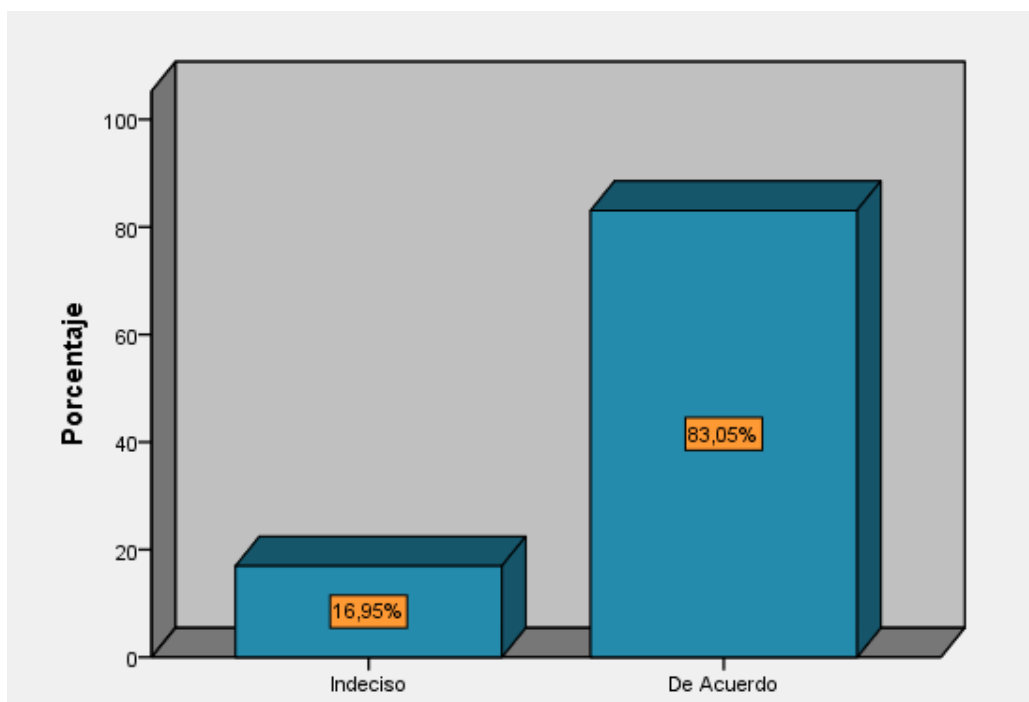
Tabla 23 Ítem 18

**¿Cree usted, que con los pagos oportunos de sus impuestos está cumpliendo con la formalización tributaria?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indeciso	10	16,9
	De Acuerdo	49	83,1
Total		59	100,0

Fuente: Tabla N° 18

Gráfico 18 Gráfico de Barras Ítem 18



Fuente: Tabla 23

Interpretación: Según los resultados obtenidos en la encuesta se observa que la mayoría está de acuerdo con los pagos oportunos de sus impuestos está cumpliendo con la formalización tributaria. De esa manera vemos que solo un

grupo pequeño están indecisos y saben que si deben de cumplir con sus pagos oportunos para con su negocio en el mercado de Santa Anita.

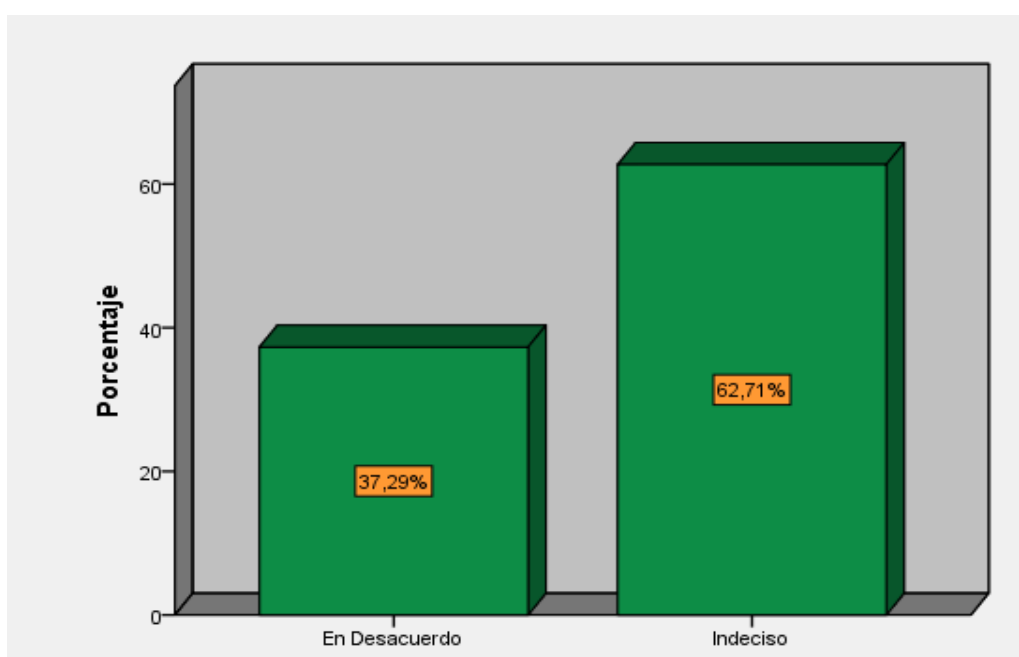
Tabla 24 Ítem 19

**¿Cree usted, que sus colaboradores son oportunamente registrados en planilla cumpliendo con su formalización laboral?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	22	37,3
	Indeciso	37	62,7
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 19 Gráfico de Barras ítem 19



Fuente: Tabla 24

Interpretación: Según los resultados de los gráficos se observa que la mayoría están indecisos en que sus colaboradores sean oportunamente registrados en planilla cumpliendo con su formalización tributaria. Así mismo un grupo menor

manifiesta estar en desacuerdo porque no quieren tener colaboradores en planilla porque manifiestan tener colaboradores eventuales en sus negocios.

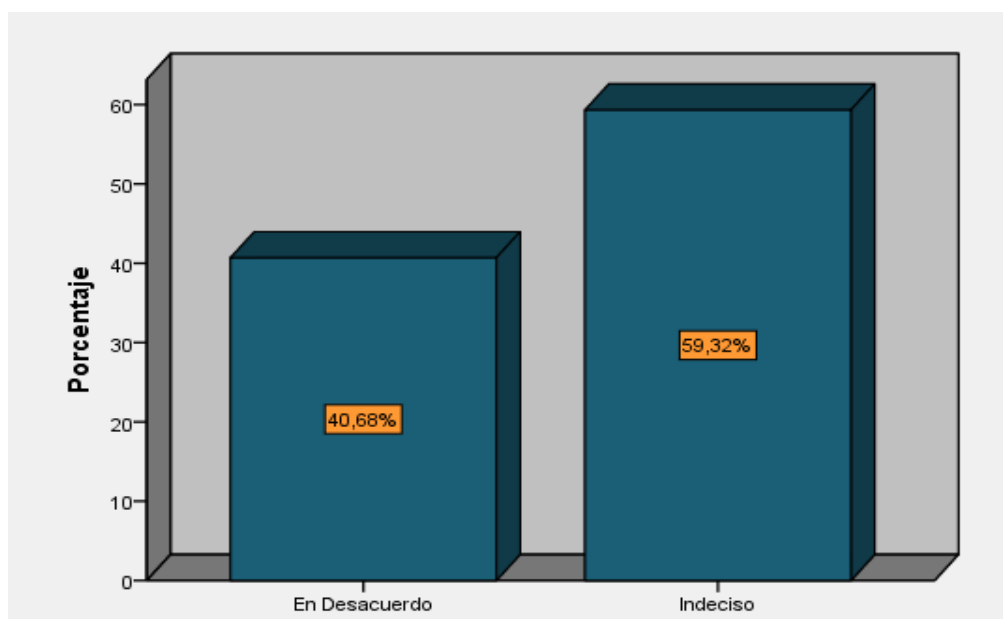
Tabla 25 Ítem 20

¿Cree usted, que la formalización municipal difiere de acuerdo al tipo de negocio que se tendrá?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En Desacuerdo	24	40,7
	Indeciso	35	59,3
	Total	59	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 20 Gráfico de Barras Ítem 20



Fuente: Tabla 25

Interpretación: La mayoría de los comerciantes encuestados se encuentran indecisos y en desacuerdo con la formalización municipal que difiere al tipo de negocio que tiene, de la misma los comerciantes se desalientan y desmotivan al

saber que al iniciar su actividad comercial tiene que cumplir con muchos requisitos para poder trabajar tranquilos en sus negocios.



### 3.4 Validación de Hipótesis

#### Prueba de Normalidad

Para hallar el método estadístico para comprobar la hipótesis se elaboró una Prueba de Normalidad en el SPSS el cual arrojó el siguiente resultado:

Tabla 26 Prueba de Normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Regimen MYPE tributario	,235	59	,000	,849	59	,000
Formalización	,208	59	,000	,857	59	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la tabla 25, se observa que al efectuar el análisis de las variables de estudio se encontraron valores p (sig.) menores a 0.05 en ambos casos, lo cual indica que no se ajustan a una distribución normal.

Como el número de encuestados es mayor a 50 se tomó el estadístico Kolmogorov-Smirnov, el cual determinó, al ser su P valor (sig.) menor a 0.05, que para la prueba de hipótesis se deberá utilizar la prueba no paramétrica Rho de Spearman ( $r_s$ ) o Coeficiente de Correlación Spearman, que es una prueba no paramétrica cuando se desea medir la influencia entre dos variables y no se cumple el supuesto de normalidad en la distribución de tales valores. Esta se designa por:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum_{i=1}^n d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Por lo tanto, para realizar las pruebas de hipótesis se utilizará el estadístico no paramétrico Rho de Spearman, a fin de identificar el tipo y grado de influencia que existe entre las variables de estudio y sus respectivas dimensiones teóricas.

## Prueba de Hipótesis General

### Formulamos las hipótesis estadísticas

**Ho:** El Régimen MYPE Tributario no Influye en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017.

**Ha:** El Régimen MYPE Tributario influye en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017.

Tabla 27 Rho de Spearman -Régimen MYPE Tributario-Formalización

<b>Correlaciones</b>				
			REGIMEN MYPE	FORMALIZACION
Rho de Spearman	REGIMEN MYPE	Coeficiente de correlación	1,000	-,103
		Sig. (bilateral)	.	,436
		N	59	59
	FORMALIZACION	Coeficiente de correlación	-,103	1,000
		Sig. (bilateral)	,436	.
		N	59	59

### Contrastación

El criterio para la validación de la hipótesis se define así: si el P-valor es menor que 0.05 se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario que P-valor fuese mayor que 0.05 se rechaza la alterna y se acepta la hipótesis nula.

### Discusión

Como el valor de Sig. (valor de critico observado)  $0.436 > 0.05$  aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alternativa ,es decir el régimen MYPE Tributario no Influye directamente en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017.

La gráfica se realiza utilizando la puntuación “z” para muestras mayores a 30 y se convierte el coeficiente de correlación de Spearman a un valor “z” utilizando la fórmula siguiente:

$$\pm Z = r_s \sqrt{n-1}$$

$r_s$  = Coeficiente de correlación de Spearman.  $n$  = tamaño de la muestra.

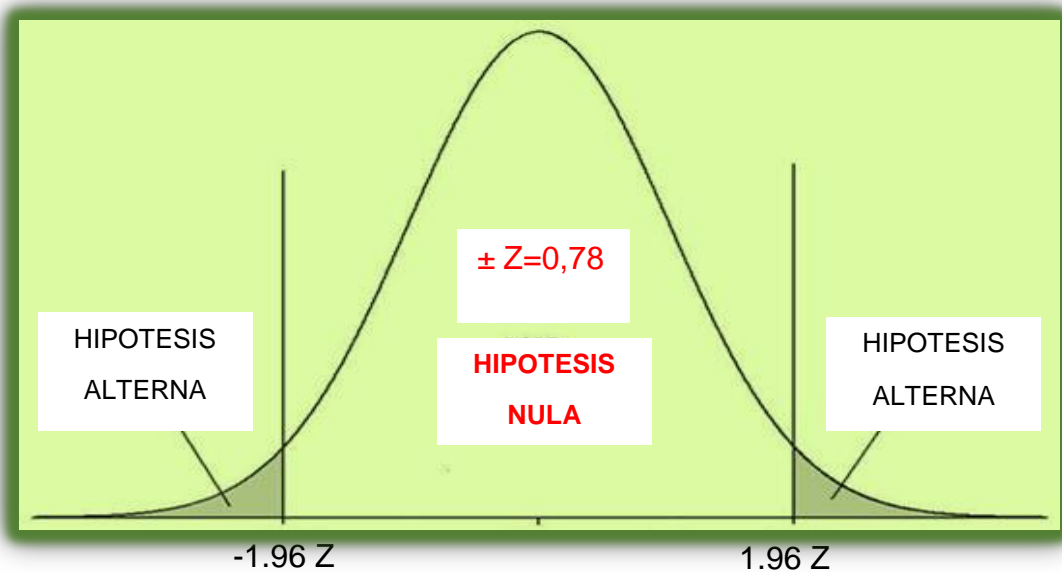
$\pm Z$  = nivel de significancia.

Rho de Spearman ( $r_s$ ) = -0,103; “z” mínimo con 0,05 de significancia = 1,96

n = 59 (muestra)

$$\pm z = 0,103 \sqrt{59-1} = 0,103 * 7.615 = 0.78$$

*Gráfico 21 Campana de Gauss de Hipótesis General.*



Se acepta la hipótesis nula al ser  $Z < 1,96$  (0,05 nivel significancia) en el cual el Régimen MYPE Tributario no Influye directamente en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017.

## Hipótesis Específica 1

Ho: El régimen MYPE Tributario no influye en las normas de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017.

Ha: El régimen MYPE Tributario influye en las normas de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017.

Tabla 28 Rho de Spearman Régimen PYME Normas de las PYMES

		Correlaciones		
			REGIMEN MYPE	NORMAS DE MYPES
Rho de Spearman	REGIMEN MYPE	Coeficiente de correlación	1,000	-,130
		Sig. (bilateral)	.	,325
		N	59	59
	NORMAS DE MYPES	Coeficiente de correlación	-,130	1,000
		Sig. (bilateral)	,325	.
		N	59	59

## Contrastación

El criterio para la validación de la hipótesis se define así: si el P-valor es menor que 0.05 se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario que P-valor fuese mayor que 0.05 se rechaza la alterna y se acepta la hipótesis nula.

## Discusión

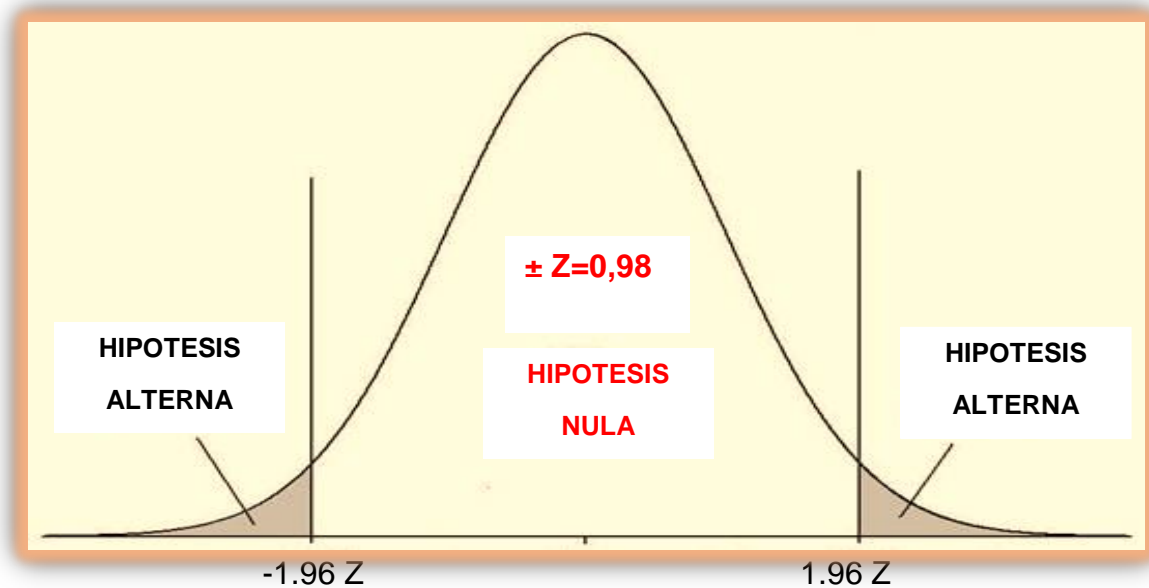
Como el valor de Sig. (valor de crítico observado )  $0.325 > 0.05$  aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alternativa ,es decir no influye directamente en las normas de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017.

Rho de Spearman ( $r_s$ ) = -0,130 ; "z" mínimo con 0,05 de significancia = 1,96

n = 59 (muestra)

$$\pm z = 0,130\sqrt{59-1} = 0,130*7.615 = 0.98$$

Gráfico 22 Campana de Gauss de Hipótesis Específicas 01.



Se acepta la hipótesis nula al valer  $Z < 1,96$  ( 0,05 nivel significancia) en el cual el régimen MYPE Tributario no influye directamente en las normas de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017.

## Hipótesis Específica 2

Ho: El régimen MYPE tributario no influye en los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017.

Ha: El régimen MYPE tributario influye en los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017.

Tabla 29 Rho de Spearman Reg. MYPE Tributario - Procedimientos de Constitución

		PROCEDIMIENTO DE CONTITUC	
Rho de Spearman	REGIMEN MYPE	Coeficiente de correlación	-,085
		Sig. (bilateral)	,523
		N	59
	PROCEDIMIENTOS DE MYPE	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	59

## Contrastación

El criterio para la validación de la hipótesis se define así: si el valor es menor que 0.05 se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario que valor fuese mayor que 0.05 se rechaza la alterna y se acepta la hipótesis nula.

## Discusión

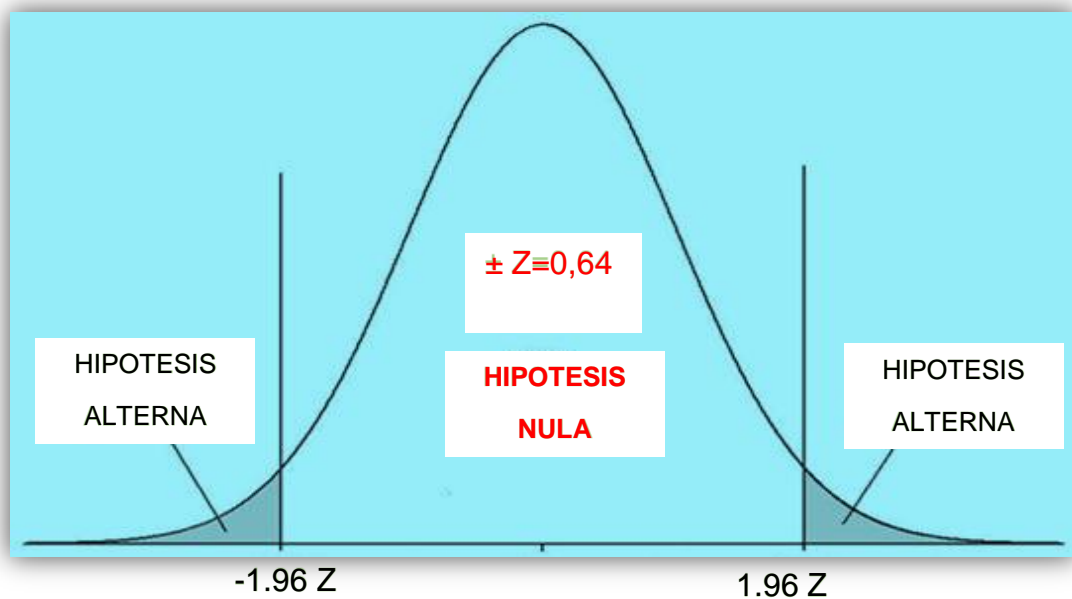
Como el valor de Sig (valor de critico observado)  $0.523 > 0.05$  aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna, es decir no influye directamente en los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017.

Rho de Spearman ( $r_s$ ) = -0,085 ; "z" mínimo con 0,05 de significancia = 1,96

n = 59 (muestra)

$$\pm z = 0,085\sqrt{59-1} = 0,085*7.615 = 0.64$$

Gráfico 23 Campana de Gauss de Hipótesis Específicas 02.



Se acepta la hipótesis nula al valer  $Z < 1,96$  (0,05 nivel significancia) en el cual el régimen MYPE tributario no influye directamente en los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017.

## **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN**



### ***Discusión***

De los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se puede establecer la siguiente discusión e interpretación.

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar de qué manera el Régimen MYPE Tributario influye en la Formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017.

En la prueba de validez de los instrumentos se procedió a utilizar el Alpha de Cronbach, obteniendo como resultados 0.872 y 0.830 para los instrumentos régimen MYPE tributario y formalización los cuales constan de 10 ítems cada uno, teniendo un nivel de confiabilidad del 95% siendo un valor óptimo del Alpha de Cronbach aquel valor que se aproxime más a 1 y que sus valores sean superiores a 0.7, los cuales garantizan la fiabilidad de dicha escala, en el caso de este estudio ambos valores son superiores a 0.7, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables.

A partir de los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis general nula que establece que no existe influencia entre el régimen MYPE Tributario y la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017.

Los resultados no guardan relación con nuestra investigación, como sostiene Campos (2016) en el cual concluyó que existe relación directa moderada entre las variables estudiadas según el resultado de la prueba estadística de Correlación de Spearman cuyo Rho fue de 0.455; en su tesis cultura tributaria y la formalización tributaria de las Mypes del sector calzado en el distrito el porvenir, Rio Seco-2015.

En lo que respecta a la variable del régimen Mype tributario, Zevallos (2017), quien señala en su tesis que el régimen Mype tributario favorece en el desarrollo empresarial de las empresas de transporte de carga, su finalidad principal fue determinar el impacto del Decreto Legislativo N° 1269, que establece el régimen Mype tributario, analizó los beneficios que otorga eliminar la informalidad, que es

un problema generado por la competencia desleal. Ello es acorde con lo que este estudio encuentra.

Pero, en lo que no concuerda el estudio referido con el presente es que eliminará la informalidad de las empresas. En este estudio no se encuentran esos resultados.

En lo que respecta a la influencia entre el régimen Mype tributario y la variable formalización en este estudio, Leal (2015), menciona en su investigación que el Régimen Especial del Impuesto a la renta es un mecanismo para la formalización de los negocios que ayuda a los comerciantes formales e informales que tengan conocimiento de causa poder formalizarse y de esa manera aportar al desarrollo del país, sin mayores obstáculos de procedimientos tributarios. Asimismo esta investigación se desarrolló con los negocios que ejercen actividades comerciales en el nuevo mercado mayorista de Santa Anita. En este estudio se encuentra relación común que ambos queremos formalizar a los comerciantes especialmente del mercado mayorista de Santa Anita. En cambio Yman, Ynfante y Seydi (2016) en su investigación “programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria” les ha permitido medir el nivel de cultura tributaria en los comerciantes a través de un programa de difusión de normas tributarias, obteniendo sus resultados favorables con una incidencia significativa en cultura tributaria, además recomienda promover la implementación de nuevos programas de difusión tributaria orientada a nuevos programas orientadas no solo a los contribuyentes del país sino a todos los ciudadanos con el objetivo de incrementar la cultura tributaria en el país. En este estudio concuerdo con sus propósitos de implantar y medir la cultura tributaria.

En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°1 se aplicó la prueba de Spearman, donde el valor del Sig(valor de crítico observado)  $0.325 > 0.05$  aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna, es decir el criterio para la validación de la hipótesis se define así: si el valor es menor que 0.05 se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; en caso contrario que valor fuese mayor que 0.05 se rechaza la alterna y se acepta la hipótesis nula. Este trabajo arroja un valor mayor a 0.05 por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se determina que el régimen MYPE tributario no influye en el

cumplimiento de las normas de las MYPE, esto concuerda con la poca cultura tributaria que otros autores como Tarazona & Veliz de Villa (2016), en la tesis titulada “La Cultura Tributaria en la Formalización de las MYPES, Provincia de Pomabamba-Ancash, Año 2013; han determinado en los micro y pequeños empresarios.

En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°2 se aplicó la prueba de Spearman, donde el valor del Sig (valor de crítico observado)  $0.523 > 0.05$  aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna, es decir que el Régimen MYPE tributario no influye en la constitución formal de las Micro y pequeñas empresas tanto a nivel jurídico, tributario, municipal y laboral; a pesar de los beneficios que este régimen concede. Por lo tanto no concuerda con los resultados previos de Leal (2015), tesis titulada: “El régimen especial del Impuesto a la Renta (RER) y la formalización de los negocios en el nuevo mercado mayorista de Santa Anita, 2015”, en la cual un nuevo régimen con beneficios si influye en la formalización.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES**

## Conclusiones

La información obtenida en el trabajo de investigación nos permite determinar las siguientes conclusiones:

1. Según la hipótesis general planteada, se ha logrado contrastar y verificar con la realidad, que el régimen MYPE tributario no influye en la formalización de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017, ya que este régimen Mype tributario beneficia a las empresas ya constituidas y no para los comerciantes del mercado mayorista. Así mismo incentiva a la informalidad creando empresas como persona natural y personas jurídicas. Además no utilizan en su totalidad documentos que son autorizados por SUNAT, sino proformas que reemplazan a las facturas y boletas, para demostrar que no tienen muchos ingresos económicos de esa manera evitar pagar los impuestos altos que declaran en sus impuestos mensuales.

2. Se puede concluir ante la primera hipótesis específica planteada y validada, que el régimen MYPE Tributario no influye directamente en las normas de las Micro y Pequeñas Empresas. Esta conclusión tiene respaldo de un nivel de significancia del 0,05, por lo tanto el conocimiento y cumplimiento de las normas de las MYPES no mejorará a pesar de la difusión, accesibilidad y beneficios que el Régimen MYPE Tributario pueda ofrecer. La educación y cultura informal parecen estar muy arraigados en los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita a pesar de los nuevos tiempos donde la informalidad deja de ser un aliado y se convierte en un obstáculo al desarrollo comercial

3. Como conclusión final ante la segunda hipótesis específica planteada y validada que el régimen MYPE tributario no influye directamente en los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017. Para los comerciantes de dicho mercado, la formalización de su negocio a nivel jurídico, tributario y laboral; y el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones formales, no es un asunto importante ni prioritario; pues arrastran un inadecuado conocimiento o comprensión de la formalización y no cuentan con un asesoramiento y planificación a futuro.

## **CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES**

## Recomendaciones

Como resultado del presente trabajo de investigación se aportan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita que se acojan al nuevo régimen Mype tributario, porque fue creado especialmente para las micro y pequeñas empresas, con el objetivo de promover su crecimiento para negocios con ingresos que no superen las 1700 UIT, Además se recomienda a este nuevo régimen tributario porque ofrece montos a pagar de acuerdo a sus ganancias obtenidas, posibilidad de poder emitir comprobantes de cualquier tipo. Y de esa manera poder tributar y reducir su costo tributario.
2. Se recomienda programas de capacitación por parte de EMMSA (empresa de mercados mayoristas) y SUNAT, dirigido a todos los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, realizar el buen uso de las normas de las micro y pequeñas empresas a fin de que en el futuro desarrollen una correcta administración de sus negocios y así sean más competitivos en el mercado.
3. Se recomienda que el estado y sus diferentes entidades involucradas en el rubro formalización, difundan y enseñen que formalizar es rentable, accesible y permite expandir el negocio; así como mejorar la calidad de vida de los trabajadores directamente e indirectamente relacionados. Así mismo se recomienda que la empresa EMMSA supervise a los miembros del mercado mayorista de Santa Anita que cumplan con todos los requisitos de formalización, no solo el jurídico sino también el laboral, tributario y municipal.



## **CAPÍTULO VII: REFERENCIAS**

### Referencias Bibliográficas

- (s.f.), M. d. (2014). *Estrategia Sectorial Para La Formalización Laboral 2014-2016*. Lima: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Althaus, J. D. (21 De Febrero De 2017). *Http://Www.Lampadia.Com/Análisis/Economía/Es-El-Nuevo-Regimen-Tributario-Mype-Realmente-Formalizador*. Obtenido De *Http://Www.Lampadia.Com/Análisis/Economía/Es-El-Nuevo-Regimen-Tributario-Mype-Realmente-Formalizador*.
- Alva Matteucci, M., Flores Gallegos, J., & Effio Pereda, F. (2017). *Reforma Tributaria 2017 Análisis y Comentario*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Alvarado, J., Portocarrero, F., & Trivelli, C. (2001). *El financiamiento Informal en el Perú*. Perú: COFIDE Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
- Bardales Gonzales, R. (s.f.). *Ministerio de la Producción*. Obtenido de [http://www.mac.pe/descargas/Formalizacion\\_Empresarial-MACMYPE.pdf](http://www.mac.pe/descargas/Formalizacion_Empresarial-MACMYPE.pdf)
- Bernilla P, M. (2016). *Micro y Pequeña Empresa MYPE*. Lima: Editorial Gráfica Bernilla.
- Borja Perez, M., & Gamio Aragon, J. (2013). *Sistema Contable, Régimen Tributario y Laboral para la Formalización de una Micro y Pequeña Empresa en la Región Arequipa*.
- Campos Mendoza, F. (2015). *La cultura tributaria y la formalización tributaria de las MYPES del sector calzado en el distrito el porvenir, Río seco-2015*.
- Castro . (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración* . Caracas : Uypal.
- Chavez, S. S. (2014). *lecciones de derecho tributario*. Lima: tarea asociación gráfica educativa.
- Cucci, J. B. (2015). *Fundamentos de derecho tributario*. Lima-Perú: jurisra editores E.I.R.L.
- De Soto, H. (2010). *El Otro Sendero*. Perú: Norma Sac.
- E.Porter, M. (2009). *Ser Competitivo*. España: Impresia Iberica.
- El Peruano. (03 de julio de 2003). *Normas Legales* , págs. 247377-247383.
- El régimen Tributario la Sucesión Indivisa. (s.f.). *Asesor Empresarial Entrelíneas S.R.L*, 31.
- El régimen Tributario La sucesión Indivisa. (s/f). 3-31.

- Escalante Ramos , E. (2016). *Guía Mi Empresa Propia 2016*. Lima.
- Farfan, S. e. (2014). *Cultura Tributaria*. SAT, 7.
- Fernandez Collado, R., Baptista Lucio, P., & Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigacion*. Mexico: Edamsa Impresiones,S A.
- Flores Gallegos , J., Effio Pereda, F., Oyola Lazaro , C., Luque Livon, L., Ramos Romero , G., Mamani Yupanqui, Y., . . . Alva Matteucci, M. (2017). *Reforma Tributaria 2017 Analisis y Comentario*. Lima: Pasifico Editores SAC.
- Garcia Martinez, M. (2013). *El desarrollo Organizacional en las Pequeñas Empresas una Propuesta de Intervencion Interactiva*. Mexico.
- Guillermo,A.C.(6 de enero de 2017).  
[https://guillermo985.wordpress.com/2017/01/06/regimen-mype-tributario-2017\\_orientacion-tributaria/](https://guillermo985.wordpress.com/2017/01/06/regimen-mype-tributario-2017_orientacion-tributaria/). Obtenido de  
[https://guillermo985.wordpress.com/2017/01/06/regimen-mype-tributario-2017\\_orientacion-tributaria/](https://guillermo985.wordpress.com/2017/01/06/regimen-mype-tributario-2017_orientacion-tributaria/).
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Batista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigacion*. Mexico: Edamsa Impresiones,S.A. de C.V
- Kohler, E. (2016). *Diccionario de Contabilidad y Finanzas*. Mexico: Hispano Americana S.A.de C V.
- Larrin, E. R. (2017). regimen mype tributario. *gestion*.
- Leal Oruna , M. (2015). *"El Regimen especial del impuesto a la renta (RER)y la formalizacion de los negocios en el nuevo mercado mayorista de Santa Anita ,2015"*.
- Maguiño Molina, M. (s/f). *Como constituir una Mype y Administrarla con Exito*. Lima: Editorial Edigraber SAC.
- Manrique Flores, L. (2017). *Reforma Tributaria 2017 Regimenes Tributarios*. Lima -Peru: Real Time E.I.R.L.
- Matteucci, M. A. (2016-2017). reforma tributaria . *Actualidad Empresarial*, 42-48.
- Mendivil Aguero, D., & Narro Rojas, K. (2014). *Tributacion de Personas Naturales*. Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Mendoza Roca, C., & Ortiz Tovar, O. (2016). *Contabilidad Financiera Para Contaduria y Administracion*. Colombia: Ecoe Ediciones.
- Mercado Leon, L. a. (s.f.). <http://slideplayer.es/slide/11623330/>. Obtenido de <https://www.linkedin.com/in/lino-antonio-mercado>
- Moreno, C. (s/f). La importancia de ser formal. *Tributemos*, s/p. Obtenido de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut104/analisis.htm#\\_ftn1](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut104/analisis.htm#_ftn1)

- Normas Legales. (03 de Julio de 2003). *El Peruano*, págs. 247377-.
- p., m. b. (2016). *micro y pequeña empresa Mype*. Lima: Editoria Grafica Bernilla.
- Peña, Y. C. (Enero De 2016-2017). Reforma Tributaria. *Actualidad Empresarial*, 42-48. Obtenido de Desarrollo de temas tributarios y las últimas modificaciones normativas.
- Perez Porto, J., & Merino, M. (2010). Definicion de Regimen. S/P.
- Poma, M. E. (2016). *Micro Y Pequeña Empresa Mype Oportunidad De Crecimiento*. Lima-Peru: Edigraber.
- Quinteros, D. M. (2017). Derecho Tributario. *Asesoría Contable Tributaria*.
- Ricardo, M. (1950). *Muestra y Unidades de Analisis*.
- Rivera, I. (22 de Junio de 2012). <https://es.scribd.com/doc/97922042/Diapositivas-de-Sociedad-Conyugal>.
- Rueda Pevez, J. (2017). *Codigo Tributario*. Lima: Editorial Grafica Bernilla.
- S.R.L, E. (s/f). *El regimen Tributario la Sucesion Indivisa*. Lima-Peru: Real Time E.I.R.L.
- Sanabria, R. (2001). *Derechos Tributarios e Ilicitos Tributarios*. lima: Grafica Horizonte.
- Sandoval, J. (15 de Setiembre de 2015). <https://documents.mx/documents/resena-historica-de-las-mypes.html#>.
- Silupu Garces, B. (27 de Setiembre de 2012). Formalizacion,tarea de todo empresario. *Peru 21*. Obtenido de <http://blogs.peru21.pe/tumismoeres/2012/09/formalizacion-tarea-de-todo-em.html>
- Sunat. (2017). Formalizacion De Negocios Y Empresas. *Peru Progreso Para Todos*, 5-10.
- Tarazona Lopez, I., & Veliz de Villa Vargas, S. S. (2013). *Cultura Tributaria En la Formalizacion de la Mypes ,Provincia de Pomabamba*. Ancash.
- Valderrama Mendoza, S. (2015). *Pasos para Elaborar Proyectos de Investigacion Cientifica*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L Editor.
- Vega Ramon, N. (2015). *Incidencia de Política en la Formalizacion de la MYPES en el sector comercio de Lima Cercado*.
- Vilchez Astucuri, J. (2016). Economia Informal en el Peru:Situacion actual y Perpectivas. *Centro Nacional de Planeamiento Estrategico CEPLAN*, 12.
- Yman Arrieta, L., & Ynfante Moscoso, S. (2016). *Programa de Difusion Tributaria y su Incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes*. Tumbes.

Zavala, F. (2017). Gobierno llevará formalización laboral del 27% al 40%. *presidencia del condejo de ministros*.

Zevallos Rojas, N. (2017). *El regimen MYPE tributario y el desarrollo Empresarial de Transporte de carga en el Distrito de Huanuco -2017"*.

Zevallos, E. (2013). *Contabilidad General*. Arequipa: Impresiones Juve E.I.R.L.

## CAPÍTULO VIII: ANEXOS

Anexo 01 Matriz de Consistencia

**TITULO: Régimen MYPE tributario influye en la formalización de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita año, 2017.**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	INDICADORES	METODOLOGIA
¿De qué manera el Régimen MYPE Tributario influye en la Formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita año 2017?	Determinar de qué manera el Régimen MYPE Tributario influye en la Formalización de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017.	El Régimen MYPE Tributario Influye en la formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017.	Variable: 1 Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta  <b>Indicadores:</b> -personas naturales -personas jurídicas -Sucesiones indivisas -Sociedades conyugales -Al iniciar sus actividad -Si provienen del RUS -Si provienen del RER -Si provienen del régimen General	1. Tipo de investigación: Investigación Básica. 2. Diseño de investigación: Diseño No experimental transversal correlacional. 3. Población: La población está conformada por 70 comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita 4. Técnicas de recolección de datos: Encuesta a los comerciantes del mercado 5. Instrumento: Cuestionario elaborado por el investigador
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS		
1. ¿De qué manera el Régimen MYPE tributario influye en las normas de las micro y pequeñas empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, 2017?	1 Determinar de qué manera el régimen MYPE Tributario influye en las normas de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017	1. El régimen MYPE Tributario influye en las normas de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita, año 2017?	Variable: 2 Formalización  <b>Indicadores:</b> -Ley de promoción de la Formalización y desarrollo de la MYPE.(28015) -Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.(30056) -Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE -Decreto Legislativo N°1086, Ley de promoción de la Competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. -Formalización jurídica -Formalización Tributaria -Formalización laboral -Formalización municipal	
2. ¿De qué manera el Régimen MYPE tributario influye con los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017?	2. Determinar de qué manera el Régimen MYPE tributario influye con los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017	2. El régimen MYPE tributario influye en los procedimientos de Constitución de las Micro y Pequeñas Empresas de los comerciantes del mercado mayorista de Santa Anita año 2017.		

## Anexo 02 Validez del Instrumento



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Ramos Toledo Cristina  
 I.2. Especialidad del Validador: Metodología  
 I.3. Cargo e Institución donde labora: DTP-UCV  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: **CUESTIONARIO**  
 I.5. Autor del instrumento: **Galindo Quispe Maria Ysabel**

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					X
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.					X
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de mejora.					X
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					X
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					X
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					X
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					X
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					X
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					X
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>					<b>9.51</b>

#### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....  
 .....

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

9.51

San Juan de Lurigancho, 25 de Octubre del 2017

  
 .....  
 Firma de experto informante  
 DNI: 90533665  
 Teléfono: 942917630



**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y nombres del informante: Ramos Toledo Cristina  
 1.2. Especialidad del Validador: Metodóloga  
 1.3. Cargo e Institución donde labora: DIP-UCV  
 1.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: **CUESTIONARIO**  
 1.5. Autor del instrumento: **Galindo Quispe Maria Ysabel**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelent e 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					X
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.					X
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de mejora.					X
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					X
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					X
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					X
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					X
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					X
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					X
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>					<u>95%</u>

**III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....

.....

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95%

San Juan de Lurigancho, 25 de Octubre del 2017

  
 .....  
 Firma de experto informante  
 DNI: 40533665  
 Teléfono: 942917630

**V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:**

**Variable 1: Régimen MYPE tributario**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Cree usted, que las personas naturales con negocio comprendido en el régimen MYPE tributario tienen la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias?	X		
¿Considera usted, que las personas naturales con negocio son competitivos en el mercado?	X		
¿Considera usted que como persona jurídica comprendida en el régimen MYPE tributario debe ser inscrito en registros públicos?	X		
¿Cree usted que las sociedades conyugales comprendidas en el régimen MYPE tributario consisten en sociedades de bienes entre cónyuges?	X		
¿Cree usted que las sucesiones indivisas comprendidas en el régimen MYPE tributario se inician con el fallecimiento de la persona natural?	X		
¿Cree usted que al iniciar sus actividades comerciales debe inscribirse en SUNAT?	X		
¿Cree usted que estando en el RUS, debió recibir información para acogerse al Régimen MYPE Tributario?	X		
¿Considera usted que si proviene del nuevo RUS su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?	X		
¿Considera que si proviene del nuevo RER su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?	X		
¿Cree usted, que si proviene del régimen general solo puede acogerse al régimen MYPE tributario a inicios del siguiente periodo?	X		

  
Firma de experto informante

DNI: 40533665

Teléfono: 942917630

### V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

#### Variable 2: Formalización

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Considera usted, que la ley N° 28015 promueve y formaliza a los trabajadores de la micro y pequeñas empresas?	X		
¿Considera usted, que la ley N° 30056 modifica varias leyes con la finalidad de impulsar la inversión privada en diversos ámbitos de la economía nacional?	X		
¿Considera usted, el decreto supremo N° 13-2013 incentiva la inversión privada, la producción y el acceso a los mercados internos y externos?	X		
¿Considera usted, que el decreto legislativo N° 1086 modifica las características de las medianas y pequeñas empresas y del acceso al empleo decente?	X		
¿Considera usted, que decreto legislativo N° 1086 que se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada?	X		
¿Cree usted, como contribuyente que la escritura pública se realiza en una Notaria para su formalización jurídica?	X		
¿Cree usted, como contribuyente cumple con la legalización de sus libros contables como parte de su formalización tributaria?	X		
¿Cree usted, que con los pagos oportunos de sus impuestos está cumpliendo con la formalización tributaria?	X		
¿Cree usted, que sus colaboradores son oportunamente registrados en planilla cumpliendo con su formalización laboral?	X		
¿Cree usted, que la formalización municipal difiere de acuerdo al tipo de negocio que se tendrá?	X		



Firma de experto informante

DNI: 40533665

Teléfono: 942917630





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Flores Concha Gladys Madeleine.  
 I.2. Especialidad del Validador: Financista  
 I.3. Cargo e Institución donde labora: DTP -UCV  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: **CUESTIONARIO**  
 I.5. Autor del instrumento: **Galindo Quispe Maria Ysabel**

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelent e 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					✓
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					✓
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.					✓
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de mejora.					✓
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					✓
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					✓
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					✓
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					✓
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					✓
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					✓
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>					95%

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

Es aplicable

### IV. PROMEDIO DEVALORACION:

95%

San Juan de Lurigancho, 25 de Octubre del 2017

  
Firma de experto informante

DNI: 29556415

Teléfono: 999735949



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Flores Concha Gladys Madeleine  
 I.2. Especialidad del Validador: DTP  
 I.3. Cargo e Institución donde labora: Financista  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: **CUESTIONARIO**  
 I.5. Autor del instrumento: **Galindo Quispe Maria Ysabel**

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelent e 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					✓
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					✓
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.					✓
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de mejora.					✓
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					✓
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					✓
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					✓
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					✓
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					✓
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					✓
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>					<b>95%</b>

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

Es aplicable.

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

San Juan de Lurigancho, 25 de Octubre del 2017

Firma de experto informante

DNI: 29556415

Teléfono: 999735949

## V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

### Variable 1: Régimen MYPE tributario

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Cree usted, que las personas naturales con negocio comprendido en el régimen MYPE tributario tienen la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias?	✓		
¿Considera usted, que las personas naturales con negocio son competitivos en el mercado?	✓		
¿Considera usted que como persona jurídica comprendida en el régimen MYPE tributario debe ser inscrito en registros públicos?	✓		
¿Cree usted que las sociedades conyugales comprendidas en el régimen MYPE tributario consisten en sociedades de bienes entre cónyuges?	✓		
¿Cree usted que las sucesiones indivisas comprendidas en el régimen MYPE tributario se inician con el fallecimiento de la persona natural?	✓		
¿Cree usted que al iniciar sus actividades comerciales debe inscribirse en SUNAT?	✓		
¿Cree usted que estando en el RUS, debió recibir información para acogerse al Régimen MYPE Tributario?	✓		
¿Considera usted que si proviene del nuevo RUS su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?	✓		
¿Considera que si proviene del nuevo RER su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?	✓		
¿Cree usted, que si proviene del régimen general solo puede acogerse al régimen MYPE tributario a inicios del siguiente periodo?	✓		

.....  
Firma de experto informante

DNI: 29556415

Teléfono: 999735949



### V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

#### Variable 2: Formalización

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Considera usted, que la ley N° 28015 promueve y formaliza a los trabajadores de la micro y pequeñas empresas?	✓		
¿Considera usted, que la ley N° 30056 modifica varias leyes con la finalidad de impulsar la inversión privada en diversos ámbitos de la economía nacional?	✓		
¿Considera usted, el decreto supremo N° 13-2013 incentiva la inversión privada, la producción y el acceso a los mercados internos y externos?	✓		
¿Considera usted, que el decreto legislativo N° 1086 modifica las características de las medianas y pequeñas empresas y del acceso al empleo decente?	✓		
¿Considera usted, que decreto legislativo N° 1086 que se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada?	✓		
¿Cree usted, como contribuyente que la escritura pública se realiza en una Notaria para su formalización jurídica?	✓		
¿Cree usted, como contribuyente cumple con la legalización de sus libros contables como parte de su formalización tributaria?	✓		
¿Cree usted, que con los pagos oportunos de sus impuestos está cumpliendo con la formalización tributaria?	✓		
¿Cree usted, que sus colaboradores son oportunamente registrados en planilla cumpliendo con su formalización laboral?	✓		
¿Cree usted, que la formalización municipal difiere de acuerdo al tipo de negocio que se tendrá?	✓		



Firma de experto informante

DNI: 29556415

Teléfono: 999735949



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Nancy Campos Huamán  
 I.2. Especialidad del Validador: Auditoría Integral  
 I.3. Cargo e Institución donde labora: Dtc - UCV  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: **CUESTIONARIO**  
 I.5. Autor del instrumento: **Galindo Quispe Maria Ysabel**

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					✓
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					✓
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.					✓
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de mejora.					✓
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					✓
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					✓
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					✓
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					✓
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					✓
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					✓
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>					<b>95%</b>

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

ES APLICABLE

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

San Juan de Lurigancho, 25 de Octubre del 2017

Firma de experto informante

DNI: 08113034

Teléfono: 997430783





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Mg. Nancy Campos Huamán  
 I.2. Especialidad del Validador: Dtc - ucv  
 I.3. Cargo e Institución donde labora: AUDITORIA INTEGRAL.  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: **CUESTIONARIO**  
 I.5. Autor del instrumento: **Galindo Quispe Maria Ysabel**

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					/
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					/
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.					/
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de mejora.					/
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					/
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					/
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					/
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					/
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					/
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					/
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>					<b>95%</b>

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

ES APLICABLE

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

San Juan de Lurigancho, 25 de Octubre del 2017

Ysabel  
 Firma de experto informante  
 DNI: 08113034  
 Teléfono: 997430783

## V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

### Variable 2: Formalización

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Considera usted, que la ley N° 28015 promueve y formaliza a los trabajadores de la micro y pequeñas empresas?	✓		
¿Considera usted, que la ley N° 30056 modifica varias leyes con la finalidad de impulsar la inversión privada en diversos ámbitos de la economía nacional?	✓		
¿Considera usted, el decreto supremo N° 13-2013 incentiva la inversión privada, la producción y el acceso a los mercados internos y externos?	✓		
¿Considera usted, que el decreto legislativo N° 1086 modifica las características de las medianas y pequeñas empresas y del acceso al empleo decente?	✓		
¿Considera usted, que decreto legislativo N° 1086 que se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada?	✓		
¿Cree usted, como contribuyente que la escritura pública se realiza en una Notaria para su formalización jurídica?	✓		
¿Cree usted, como contribuyente cumple con la legalización de sus libros contables como parte de su formalización tributaria?	✓		
¿Cree usted, que con los pagos oportunos de sus impuestos está cumpliendo con la formalización tributaria?	✓		
¿Cree usted, que sus colaboradores son oportunamente registrados en planilla cumpliendo con su formalización laboral?	✓		
¿Cree usted, que la formalización municipal difiere de acuerdo al tipo de negocio que se tendrá?	✓		

.....  
  
 Firma de experto informante

DNI: 08113034

Teléfono: 997430783

**V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:**

**Variable 1: Régimen MYPE tributario**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Cree usted, que las personas naturales con negocio comprendido en el régimen MYPE tributario tienen la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias?	✓		
¿Considera usted, que las personas naturales con negocio son competitivos en el mercado?	✓		
¿Considera usted que como persona jurídica comprendida en el régimen MYPE tributario debe ser inscrito en registros públicos?	✓		
¿Cree usted que las sociedades conyugales comprendidas en el régimen MYPE tributario consisten en sociedades de bienes entre cónyuges?	✓		
¿Cree usted que las sucesiones indivisas comprendidas en el régimen MYPE tributario se inician con el fallecimiento de la persona natural?	✓		
¿Cree usted que al iniciar sus actividades comerciales debe inscribirse en SUNAT?	✓		
¿Cree usted que estando en el RUS, debió recibir información para acogerse al Régimen MYPE Tributario?	✓		
¿Considera usted que si proviene del nuevo RUS su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?	✓		
¿Considera que si proviene del nuevo RER su acogimiento al régimen MYPE tributario se realiza únicamente con la declaración y pago dentro de la fecha de vencimiento que señala el cronograma de obligaciones tributarias?	✓		
¿Cree usted, que si proviene del régimen general solo puede acogerse al régimen MYPE tributario a inicios del siguiente periodo?	✓		

.....  
Firma de experto informante

DNI: 08113034

Teléfono: 997430783

**Anexo 03 Evaluación de Similitud de la Tesis con el TURNITIN**

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface. The main document content includes the following text:

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

"Régimen MYPE Tributario y su influencia en la Formalización de los comerciantes del Mercado Mayorista de Santa Anita, año 2017"

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**  
Mara Yoshí Galindo Osorio

**ASESOR:**  
Dr. Ricardo García Céspedes

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:**  
Tributación

**LIMA - PERÚ**  
2017

At the bottom left of the document area, it reads: "Página: 1 de 107 Número de palabras: 17447".

On the right side, a red box indicates a similarity score of **21 %**. Below this, a list of sources is shown, each contributing 1% to the total score:

Source	Percentage
1 cybertesis.unsam.edu	1 %
2 repositorio.uch.edu.pe	1 %
3 slideplayer.es	1 %
4 www.mindra.gob.pe	1 %
5 Entregado a Pontificia	1 %
6 www.scribd.com	1 %
7 issuu.com	1 %

The browser address bar shows the URL: <https://ev.turnitin.com/app/carta/tes/7a-35ca-10520943676/ang/resco=894506727>. The browser title is "feedback studio". The system tray at the bottom shows the date and time as 09:58 p.m. on 11/12/2017.

Dr. Ricardo García Céspedes

DNI: 08394097